



**Universidad Autónoma Metropolitana**  
*Unidad Iztapalapa*

---

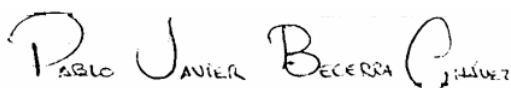
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL

T E S I N A  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADOS EN  
C I E N C I A P O L Í T I C A  
P R E S E N T A N

**ZÚÑIGA ACOSTA JOANA**  
MATRÍCULA: 99221380

**RAMÍREZ MONTAÑEZ JORGE ALBERTO**  
MATRÍCULA: 98331169



ASESOR:  
**MTRO. PABLO JAVIER  
BECERRA CHAVEZ**



LECTOR:  
**MTRO. MANUEL  
LARROSA HARO**

**COORDINACION DE CIENCIA POLITICA  
REGISTRO DE ASESORIAS PERSONALIZADAS A PROYECTOS DE  
INVESTIGACION FINAL DE LOS ALUMNOS.**

**A.- Datos generales**

Seminario de Investigación: I    II <input checked="" type="radio"/> III (marcar)	Trim. lectivo: 04-I
Profesor: PABLO JAVIER BECERRA CHAVEZ	Firma: PABLO JAVIER BECERRA CHAVEZ
Alumno(s): JOLINA ZÚÑIGA AGOSTA y JORGE ALBERTO RAMIREZ MONTAÑEZ	

**B.- Proyecto de investigación**

Titulo descriptivo: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
Objetivos: ANALIZAR LA EXPERIENCIA DE LA ALDF DURANTE EL PERIODO 1988-2003

**C.- Plan de trabajo trimestral**

Metas a alcanzar: CONCLUIR LA TESIS
Horario y lugar en que se impartirán las asesorías: MARTES, 18-20HS, H-136
Productos que el(los) alumnos entregarán en el trimestre: LA TESIS CONCLUIDA

**D.- Evaluación (completar a fin de trimestre)**

Sesiones de asesoría impartidas en el trimestre: 6	
Metas alcanzadas: LA TESIS CONCLUIDA	
Productos entregados y aprobados: " "	
Calificación global: NA    S    B <input checked="" type="radio"/> MB (marcar)	Firma del profesor:
Calif. recuperación: NA    S    B <input checked="" type="radio"/> MB (marcar)	Firma del profesor: PABLO JAVIER BECERRA CHAVEZ

**OBSERVACIONES IMPORTANTES**

- Incluir en este formato exclusivamente a alumnos debidamente inscritos en la UEA'S, "Seminario de Investigación, I, II ó III", abiertas a nombre del Coordinador de la Licenciatura en Ciencia Política; un formato por cada proyecto.
- Se recuerda que los tres Seminarios de Investigación están definidos con 4 horas-teóricas y 12 horas-prácticas por semana.
- Objetivo del Seminario de Investigación III: "Que el alumno concluya su trabajo de investigación en torno de una temática o problemática seleccionada desde el Seminario de Investigación I". Además, el programa establece: "El trabajo resultado de la investigación debe ser evaluado por el profesor que dirija el seminario y por otro profesor lector que conozca el campo de investigación"; debe ser "un trabajo de 50 a 80 cuartillas con base en el tema y la metodología desarrolladas en el curso, en el cual se aprecie el manejo analítico de fuentes bibliográficas actualizadas, la argumentación de citas y el buen empleo de las notas".
- Por lo tanto, para asentar una calificación aprobatoria en Seminarios de Investigación III, será indispensable entregar a la Coordinación: copia del trabajo final de investigación y dictámenes aprobatorios de los profesores asesor y lector.

COORDINACION DE CIENCIA POLITICA  
EVALUACION FINAL DE INVESTIGACION ( TESINA )

LECTOR

SEMINARIO DE INVESTIGACION: III TRIMESTRE: 04-I FECHA: 11/05/04

PROFESOR LECTOR: Manuel Luyrosa Haro

ALUMNO (S): ALBERTO RAMIREZ MONTANEZ MATRICULA: 98331169

ALUMNO (S): JOANA ZÚÑIGA ACOSTA MATRICULA: 99221380

TITULO: La Asamblea Legislativa del  
Distrito Federal

EVALUACION PROPUESTA: MB (con modificaciones en cap. 1)

COMENTARIOS:

Se trata de un buen esfuerzo de investigación que sistematiza la historia del régimen político del D.F. para ubicar y explicar el nacimiento y transformación de la Asamblea de Representantes del DF entre 1987 y 2003, a través del análisis empírico.

FIRMA:

  
ALBERTO H.

UNIDAD IZTAPALAPA

Av. Michoacán y La Purísima, Col. Vicentina, 09340 México, D.F. Tel: 724 4600 TELEFAX: (5) 612 0885



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COORDINACION DE CIENCIA POLITICA  
EVALUACION DE TRABAJO FINAL DE INVESTIGACION (TESINA)

ASESOR

SEMINARIO DE INVESTIGACION: III FECHA 7 Mayo 04

TRIMESTRE: 04-I

PROFESOR ASESOR: PABLO JAVIER BECERRA GILVEZ

ALUMNO (S): JONNA ZUNIGA ACOSTA y JORGE ALBERTO RAMIREZ MONTANEZ

MATRICULA: 9922138 y 98331169

TITULO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACION PROPUESTA: MB (Muy Bien)

COMENTARIOS: EXCELENTE TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; A PARTIR DE SU  
FORMACION EN 1988 HASTA EL AÑO DE 2003

FIRMA: PABLO JAVIER BECERRA GILVEZ

UNIDAD IZTAPALAPA

Av. Michoacán y La Purísima, Col. Vicentina, 09340 México, D.F. Tel.: 724-4600 TELEFAX: (5) 612 0885

AGRADEZCO A DIOS POR DARME LA OPORTUNIDAD DE VIVIR

**A MANERA DE DEDICATORIA:**

A LO MAS HERMOSO QUE TENGO EN LA VIDA, A MI GRAN AMOR: MI MANZANA.

A MI PADRES: MI PAPÁ JOSÉ LUÍS, MI MAMÁ MARÚ, POR DARME LA VIDA Y DOTARME DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN MI VIDA.

A MIS HERMANOS: JOSÉ LUÍS, BLANCA Y DIEGO, POR SER PARTE DE MI VIDA, POR SU GRAN AMOR INCONDICIONAL Y POR ESE ABRAZO QUE JAMÁS OLVIDO.

A MI FAMILIA POR TODO SU APOYO, COMPRENSIÓN Y CONFIANZA, CON LO CUAL HE PODIDO SALIR ADELANTE Y TERMINAR MI CARRERA.

A MIS AMIGOS QUE SIEMPRE HAN ESTADO A MI LADO CUANDO MAS LOS HE NECESITADO, CON SU AMOR, APOYO, CONSEJO Y SOBRE TODO, POR ESCUCHARME.

CON AMOR, INTELIGENCIA Y VALOR.....

**Joana Zúñiga Acosta**

AGRADEZCO A DIOS POR TODO LO QUE ME HA DADO Y SE HA LLEVADO.

**A MANERA DE DEDICATORIA:**

MIS PADRES: MA ELENA MONTAÑEZ PINEDA, ISMAEL RAMIREZ BARRERA, POR ESTAR SIEMPRE CONMIGO, POR EDUCARME DENTRO DE UNA GRAN ÉTICA, POR SU TOLERANCIA, PACIENCIA Y POR SUPUESTO, SU GRAN AMOR Y NOBLES SENTIMIENTOS.

MIS HERMANOS: ISMAEL, ALEJANDRO, JULIO CESAR Y ROXANA, POR SER TAN DIVERGENTES Y COEXISTIR DURANTE TODA MI VIDA, POR SUS ACCIONES, PALABRAS Y CARIÑO. MUY EN ESPECIAL, A TI SORY.....

A MI FAMILIA POR SU APOYO INCONDICIONAL.

A LA MUJER QUE AMO, POR LO QUE REPRESENTAS Y SIGNIFICAS, GRACIAS Jaz.....

A LOS QUE PARTIERON ANTES DE TIEMPO: CAMILA ✠, JAIME ✠ , HORACIO ✠ , JORGE ✠ .....DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN, GRACIAS.

A LOS AMIGOS QUE SIEMPRE TENDRÁN UN LUGAR MUY ESPECIAL.

**Jorge Alberto Ramírez Montañez**

AGRADECIMIENTOS:

A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, ALMA MATER.

A LA FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA.

AL PROFESOR PABLO JAVIER BECERRA CHAVEZ POR LA DEDICACIÓN,  
PACIENCIA E INSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO;  
PERO SOBRE TODO, POR SU GRAN CONCOIMIENTO, APOYO Y ENSEÑANZA  
DURANTE TODA LA CARRERA.

AL PROFESOR GUILLERMO GARCÍA RINCÓN POR SU INQUEBRANTABLE  
ACTITUD Y PACIENCIA PARA FOMENTAR NUESTRO ANALISIS Y  
REFLEXION. “HAS TODO LO QUE PUEDAS EN LA MEDIDA EN QUE TE  
ENCUENTRES” (ggr).

AL PROFESOR JORGE OCAMPO (☩) POR SU MUY PARTICULAR FORMA DE  
ABORDAR LA VIDA Y CAMBIAR LAS NUESTRAS.

A LAS PERSONAS QUE CONTRIBUYERON EN NUESTRA FORMACIÓN NO  
SOLO ACADEMICA SINO PERSONAL.

# INDICE

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Introducción.....	1
CAPITULO I	
EL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.	
1.1 ¿Por qué nace el Distrito Federal?.....	4
1.2 Evolución del Distrito Federal.....	6
1.3 Leyes Orgánicas y Reformas Constitucionales que modifican y organizan al Distrito Federal.....	8
1.3.1 Constitución de 1917.....	8
1.3.2 Ley Orgánica de 1928. ....	8
1.3.3 Ley Orgánica de 1941.....	10
1.3.4 Ley Orgánica de 1970.....	10
1.3.5 Ley Orgánica de 1978.....	11
1.3.6 Ley Orgánica de 1983.....	11
1.4 Actores sociales de la ciudad de México.....	12
1.4.1 El Consejo Consultivo.....	12
1.4.2 Las organizaciones en el Distrito Federal.....	15
1.4.3 Expresiones sociales.....	19
1.5 Competencia política y régimen político.....	24
1.6 La Reforma Política del Gobierno del Distrito Federal (1985-1988).....	26
1.7 Instalación y consolidación de la I y la II Asambleas de Representantes del Distrito Federal, 1988-1994.....	32
1.7.1 I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.....	32
1.7.2 II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.....	36
1.8 Reforma Política de 1993.....	39
1.9 Asamblea de Representantes Del Distrito Federal, I Legislatura.....	41
1.9.1 Hacia una nueva Asamblea.....	41
1.9.2 El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.....	44
1.9.3 La Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.....	44
1.9.4 El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.....	45
1.9.5 Integración y desarrollo de actividades de la Asamblea de Representantes I Legislatura.....	45



CAPITULO II  
BASE JURÍDICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL

2.1	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de 1994.....	52
2.2	Reforma Política de 1996.....	57
2.2.1	El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.....	60
2.2.2	La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	61
2.2.3	Organización de la Administración Pública Local en el Distrito Federal.....	62
2.2.4	Presidente de la República.....	63
2.2.5	Congreso de la Unión.....	63
2.2.6	Tribunal Superior de Justicia.....	64
2.2.7	Tribunal de lo Contencioso Administrativo.....	64
2.3	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de 1997.....	65
2.4	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de 1999.....	69
2.5	Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	71
2.5.1	La Diputación Permanente.....	72
2.5.2	La Mesa Directiva.....	73
2.5.3	Comisión de Gobierno.....	73
2.5.4	Comités.....	75
2.5.5	Grupos Parlamentarios.....	75
2.5.6	Iniciativas de Ley.....	76
2.6	Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	77

CAPITULO III  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

3.1	Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura.....	78
3.1.1	Sesiones de la Asamblea Legislativa .....	80
3.1.2	Mesas directivas.....	80
3.1.3	Iniciativas.....	81
3.1.4	Dictámenes.....	82
3.1.5	Comparecencias.....	83
3.1.6	Módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas.....	84
3.1.7	Código Electoral del Distrito Federal.....	84
3.1.8	Ley de participación ciudadana.....	85
3.2	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.....	89
3.2.1	Sesiones.....	90
3.2.2	Comisión de Gobierno.....	91
3.2.3	Mesas Directivas.....	92
3.2.4	Iniciativas .....	92
3.2.5	Balance.....	93
3.3	Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura (14-Sep/31-Dic-2003).....	97
3.3.1	Sesiones.....	98
3.3.2	Posicionamientos.....	98
3.3.3	Mesa Directiva.....	99
3.3.4	Iniciativas.....	99
3.3.5	Dictámenes.....	100
3.3.6	Comparecencias.....	100
3.3.7	Balance.....	101
	Conclusiones.....	104
	Cuadro 1: Integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por Partido Político (1988-1997).....	110
	Cuadro 2. Evolución de las Comisiones y Comités de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (1988-1997).....	111
	Cuadro 3: Reglamentos, Bandos y Ordenanzas Aprobadas por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (1988-1994).....	113
	Cuadro 4: Leyes y Ordenamientos Aprobados por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura (1994-1997).....	114
	Cuadro 5. Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura (1997-2000).....	116
	Cuadro 6. Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura (2000-2003).....	119
	Cuadro 7. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura (2003- 1er Periodo Ordinario).....	120
	Bibliografía y Hemerografía.....	123

## **Introducción.**

El presente trabajo tiene como finalidad analizar el camino por el cual se crea y desarrolla lo que ahora conocemos como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puesto que no es un poder legislativo como el de cualquier Estado, sino se constituye como el órgano legislativo de la ciudad que rige la vida y el comportamiento de los habitantes del Distrito Federal. Aunque carece de autonomía plena en ella se proponen, discuten y aprueban las leyes y reglamentos que permiten el desarrollo de la Ciudad de México.

Es por ello la necesidad de hacer un recorrido hacia el pasado para conocer la situación de la ciudad de México; es decir, cómo llega a constituirse en Distrito Federal, así como la integración de su gobierno y las modificaciones sufridas a lo largo del tiempo.

El Distrito Federal surge en el momento en que residen los Poderes de la Unión en la ciudad de México. Su evolución estableció cambios en su estructura administrativa y división territorial. Tuvieron que pasar 104 años para que se creara en 1928 el Departamento del Distrito Federal y su Ley Orgánica, la cual sufrió 5 reformas, que modificaron la administración del Departamento y establecieron la división territorial del Distrito Federal en 16 delegaciones.

No debemos dejar de lado al principal articulador de los cambios, la sociedad en su conjunto. En un primer momento, el Consejo Consultivo, los gremios, las juntas de vecinos, sindicatos, organizaciones y asociaciones que desarrollaron una política de gestión entre los sectores populares, el partido y el gobierno, que dará paso a la consolidación del influyentismo, el corporativismo, el clientelismo y los compadrazgos. Por su parte, la sociedad capitalina se mostraba como una de las más preparadas, con mayor atención en cuanto a servicios, infraestructura, espacios de participación y expresión. La ruptura del sistema político mexicano se marcó por el movimiento estudiantil de 1968, el cual

rearticuló las formas de organización de la sociedad. La crisis política y económica del gobierno deja entrever la falta de democracia, en tanto los sismos de 1985 muestran incapacidad del gobierno por dar respuesta a las diversas demandas. Ante estos factores, la sociedad capitalina exigió y abrió nuevos espacios que rebasaban las formas tradicionales de agregación y consenso, de representación y gestión por parte de los partidos políticos. Además, se debe agregar una tendencia acrecentada por la oposición.

Todo este conglomerado tendrá como primera consecuencia la reforma constitucional de 1987 que dará pauta a la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con el objetivo principal de canalizar las demandas ciudadanas, convirtiéndose en un interlocutor de las organizaciones sociales y el gobierno. Así, la I y la II Asamblea de Representantes formaron parte del cambio en la ciudad de México, constituyeron un equilibrio para el gobierno, aunque mantuvieron las mismas atribuciones, cabe destacar la intención de la ampliación de sus facultades. Logró consolidarse como foro de discusión política y de denuncia, y como órgano de control y vigilancia.

Ante la presión de diversos sectores por dotar de mayores atribuciones a la Asamblea, se llevaron a cabo los trabajos de la reforma política de 1993, la cual incrementó las facultades en materia legislativa y dio origen al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ordenamiento que sienta las bases para regir la ciudad de México a manera de constitución local. Con la facultad de legislar, la Asamblea amplió sus trabajos y logró dar fundamento específico a los órganos locales del Distrito Federal, así como las bases para la operación y el control independiente de los mismos.

La reforma constitucional de 1996 da un giro a la constitución del Distrito Federal, en ella se establecieron los órganos a cargo de la ciudad de México: Ejecutivo, Legislativo

y Judicial. Especificó las facultades de los Poderes de la Unión respecto a los órganos locales en el Distrito Federal.

Los cambios mas sobresalientes fueron la figura y elección directa del Jefe de Gobierno a partir de 1997 con lo que se suprimió la facultad al Presidente de la República de nombrarlo; la creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con nuevas atribuciones (legislar en materia electoral, penal y civil), además de que sus integrantes se denominaron diputados, por último, el planteamiento de la elección de los Jefes delegacionales que se concretó hasta el año 2000. El Congreso de la Unión mantuvo la facultad de modificar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, constituye un espacio social, político, económico y cultural, en ella se tratan los asuntos que conciernen al Distrito Federal; se integra por 66 diputados de diferentes fracciones parlamentarias, busca tener un consenso para el beneficio de los habitantes de la ciudad.

Este órgano de representación ha trabajado durante 15 años como autoridad legislativa del Distrito Federal, primero como Asamblea de Representantes, ahora como Asamblea Legislativa por lo que vale la pena evaluar su ejercicio, observar y destacar los avances o retrocesos que ha presentado en este tiempo y así poder determinar su funcionalidad como órgano local.

## **CAPITULO I**

### **EL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.**

#### **1.1 ¿Por qué nace el Distrito Federal?**

La necesidad de crear un espacio geográfico para la residencia de los poderes federales, llevó a serios planteamientos desde la época de la Colonia. La ambición de tener poder absoluto ha hecho difícil la coexistencia entre gobiernos, por tal motivo se buscó fundar un lugar específico que permitiera ejercer autoridad dentro de cada división territorial que integraba la Nación y a su vez contar con un gobierno federal que rigiera a todo el país.

La Constitución de Apatzingán diseñó un Estado unitario inspirado en la teoría de Mostequeiu. Serían tres las supremas autoridades: el Supremo Congreso Mexicano, el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia. Fue en este texto constitucional en donde por primera vez en nuestro país se dispuso que los tres poderes nacionales deberían residir en un mismo lugar.

Al término de la Independencia de México, surgieron dos documentos precisos para la conformación de un nuevo gobierno: El Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, ambos firmados el 24 de agosto de 1821. En dichos documentos se planteaba el régimen municipal y la existencia de ayuntamientos.

Fue bajo el imperio de Iturbide que desaparecieron las provincias previstas en la Constitución de Cádiz, se intentaba darles la calidad de Estados, tal motivo influyó para la adopción de un Sistema Federal.

El Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1824 y la Constitución Federal de octubre del mismo año, establecían la libertad de los estados para adoptar todas

las medidas relativas a su régimen interior, con la salvedad de que no se opusiesen a la Constitución, ni al Acta Consultiva.

La Nación Mexicana se constituyó así como un Estado libre y soberano quedando asentado en el Acta Constitutiva de la Federación de 1824; se estableció un Sistema Federal como forma de organización del país con un gobierno republicano, representativo y democrático. El artículo 50 constitucional, en sus fracciones XXVIII y XXIX, permitió al Congreso General elegir un lugar que sirviera de residencia a los supremos poderes de la Federación.

El gobierno del Estado Mexicano, se dividió según la Constitución en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y por treinta y un gobiernos estatales, éstos encargados de regir dentro de sus respectivos territorios.

Los 31 Estados que forman parte de la Federación, tenían para sí el derecho a gobernar, cada uno estaba integrado por sus tres poderes locales y el gobierno local era la máxima autoridad en cada Estado; se planteó el problema de determinar el lugar en donde debía de residir el Gobierno Federal con el fin de no sobreponerse las autoridades federales a los gobiernos locales.

Los Estados decidieron crear un Distrito Federal como espacio físico que no formara parte del territorio de ninguno de los estados que integran la Federación. Así el 18 de noviembre de 1824 se crea el Distrito Federal, escogiendo a la plaza de la constitución como el lugar de residencia de los poderes federales.

## 1.2 Evolución del Distrito Federal.

Los constituyentes de 1824 eligieron en una serie de debates con 49 votos a favor y 32 en contra, a la ciudad de México para que quedara asentado el Distrito Federal.

Quedaría organizado en un radio de dos leguas<sup>1</sup> de la plaza mayor de la ciudad de México, localizado al sur del Valle de México; su gobierno político y económico estaría bajo la jurisdicción del gobierno federal, el poder legislativo quedaría a cargo del Congreso General y su autoridad político-administrativa sería designada por el ejecutivo federal.

El Decreto de 1829 establecía una nueva división territorial, quedando el Distrito Federal de la siguiente forma:

- Municipalidad de México.
- Prefecturas:
  1. Guadalupe Hidalgo, con las municipalidades de Guadalupe Hidalgo e Iztacalco.
  2. Azcapotzalco de Porfirio Díaz con las municipalidades del mismo nombre y de Tacuba.
  3. Tacubaya, con las municipalidades de su nombre, Mixcoac, Santa Fe y Cuajimalpa.
  4. Coyoacan, con Coyoacan y San Angel.
  5. Tlalpan, con Tlalpan e Iztapalapa.
  6. Xochimilco con las municipalidades de Xochimilco, Hastaguacan, Atenco, Tulyehualco, Mixquic, Tláhuac, Milpa alta, Atocpan y Octotepec.

Las prefecturas eran instancias que alcanzaron notable poder con el decreto; debía haber un prefecto con calidad de presidente nato de los ayuntamientos de su jurisdicción y con las atribuciones de jefe de policía. Con el paso del tiempo la prefectura se convertiría en una institución nefasta para los ciudadanos del país.

El 4 de mayo de 1861 se expidió un decreto que disponía que el ayuntamiento de la ciudad de México se comprendiera de 20 regidores y 2 procuradores, siendo éste presidido

---

<sup>1</sup> La medida varía de un país a otro. En el caso de México es de 4,190 metros.



por el primer regidor. El Distrito Federal sufriría una reducción territorial, quedando dividido de la siguiente forma:

- 1) Municipalidad de México.
- 2) Partido de Guadalupe Hidalgo.
- 3) Partido de Xochimilco.
- 4) Partido de Tlalpan y
- 5) Partido de Tacubaya

Asimismo comprendería un gobernador designado por el ejecutivo federal, el cual, demarcaba las poblaciones, villas y barrios que correspondía a cada Partido, fijaba sus presupuestos, nombraba y removía a los prefectos y en la municipalidad de México era la autoridad local.

Por decretos de 15 y 17 de diciembre de 1898 expedidos por el Congreso de la Unión se ampliaron los límites del Distrito Federal, estableciendo 22 municipalidades organizadas a su vez en distritos.

### **1.3 Leyes Orgánicas y Reformas Constitucionales que modifican y organizan al Distrito Federal.**

El 26 de marzo de 1903, Porfirio Díaz expidió la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal; esta ley corregía los límites del Distrito Federal, quedando dividido en trece municipalidades: las de México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacan, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa. Dentro de la misma se determinó que el Congreso de la Unión expediría las disposiciones jurídicas, relativas al régimen interior del Distrito Federal.

“En cada municipalidad había un ayuntamiento, en las municipalidades foráneas había un prefecto político nombrado y removido por el presidente de la República. Los ayuntamientos respecto a su administración tenían voz consultiva y derechos de vigilancia, iniciativa y veto” (Flores, 2001, p. 32).

#### **1.31 Constitución de 1917.**

La Constitución de 1917 en su artículo 44 dispuso al Distrito Federal como parte integrante de la Federación, estableció que en caso de que llegaran a trasladarse los Poderes Federales a otro lugar se erigirá en Estado del Valle de México.

Para la organización del gobierno del Distrito Federal el Presidente de la República nombraría a un gobernador para la ciudad, además podría removerlo libremente. Se mantendrían las municipalidades con sus respectivos ayuntamientos de elección directa.

#### **1.3.2 Ley Orgánica de 1928.**

En abril de 1928 el general Álvaro Obregón presentó al Congreso de la Unión una Iniciativa de Reforma al artículo 73, fracción VI, base 1ª, 2ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para suprimir el municipio en el Distrito Federal.

Sostenía: “en todo tiempo el Congreso General y el Ejecutivo General han estado controlando la administración municipal del Distrito Federal (...) que desde 1824 hasta 1903, no hubo en realidad poder municipal, pues aunque teóricamente existieron ayuntamientos, sus funciones fueron de tal manera restringidas, mejor dicho absorbidas por los poderes federales que hicieron de hecho, inoperantes a los municipios” (Diario de Debates de la Cámara de Diputados, 25 de abril, 1928, p.7).

Ante la Iniciativa, presentada en diciembre de 1928, el presidente Emilio Portes Gil expidió la primera Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales. Dicha Ley comprendía aspectos relevantes en el cambio de estructura del Distrito Federal.

Se creaba el *Departamento del Distrito Federal* cuyo objetivo era llevar a cabo funciones gubernativas. El Departamento estaría dirigido por un Jefe designado por el presidente de la República, con la facultad de removerlo libremente de su cargo cuando lo considerara pertinente. Al constituirse como Departamento, desaparecieron las municipalidades, el Distrito Federal quedó dividido por delegaciones y subdelegaciones.

La ley orgánica del Distrito y Territorios Federales de 1928, decía que el Distrito Federal se dividía en un departamento central y trece delegaciones: Guadalupe Hidalgo, Atzacotalco, Ixtacalco, General Anaya, Coyoacán, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

Existía también el *Consejo Consultivo* compuesto de diversos sectores de la población; su carácter era de tipo consultivo y de inspección, reconocido solo como un órgano de colaboración vecinal.

La ley orgánica de 1928, fue el ordenamiento jurídico en el que se asentaron las bases administrativas y de servicios públicos del Departamento del Distrito Federal.

### **1.3.3 Ley Orgánica de 1941.**

El 31 de diciembre de 1941 fue expedida la segunda Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, modificaba nuevamente el territorio del DF perdiendo una de las trece delegaciones existentes. La estructura administrativa del Departamento quedaba de la siguiente forma:

- Jefe del departamento
- Secretario general
- Oficial mayor
- Jefe de la policía
- Once dependencias generales.

“Las atribuciones del departamento se agruparon en servicios públicos, acción política y gubernativa hacendaría, acción civil, reglamentación y expropiaciones” (Flores, 2001, p. 42).

La nueva Ley Orgánica nombraba Ciudad de México al territorio sede del Departamento Central y dividía al Distrito Federal en 12 delegaciones: Villa Gustavo A Madero, Atzacapotzalco, Iztacalco, Coyoacán, Villa Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

### **1.3.4 Ley Orgánica de 1970.**

En 1970 la Ley Orgánica es nuevamente reformada, el Departamento cambia de nueva cuenta su estructura y ejercicio de trabajo a fin de proporcionar una administración más ágil y eficaz.

En la tercera Ley Orgánica, el jefe del Departamento contaba con el apoyo de tres Secretarios Generales, un Oficial Mayor, un Consejo Consultivo, Juntas de Vecinos, Delegados, Subdelegados y 18 Direcciones Generales. El Distrito Federal queda dividido

en 16 delegaciones, hasta el momento existentes, cuyas atribuciones eran de carácter operativo atendiendo los servicios requeridos en su demarcación territorial.

### **1.3.5 Ley Orgánica de 1978.**

El 29 de diciembre de 1978 se publicó en el diario oficial una nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la cuarta en su historia, en ella se describían las funciones del Departamento en materia de gobierno, jurídica, administrativa, de hacienda, de obras y servicios, social y económica.

El 6 de febrero de 1979 se publicó en el Diario Oficial el Primer Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, en él se señalaban las atribuciones no delegables del titular, de las secretarías generales, la oficialía mayor, la contraloría general, la tesorería y de las direcciones generales.

La autoridad máxima residía en el Jefe del Departamento del Distrito Federal, él era la figura legal de la institución, además de formar parte de la administración centralizada (secretarías generales, oficialía mayor, direcciones generales), la administración desconcentrada la conformaban las delegaciones y los órganos técnicos.

### **1.3.6 Ley Orgánica de 1983.**

En 1983 la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal sufrió modificaciones en su estructura orgánica y funcional y en 1984 apareció un nuevo reglamento interior del Departamento.

Las modificaciones a Ley Orgánica con un criterio de flexibilidad, se centraron en la estructura administrativa del Departamento del Distrito Federal.

## **1.4 Actores sociales de la ciudad de México.**

### **1.4.1 El Consejo Consultivo.**

La nueva organización del Departamento del Distrito Federal era fundamentalmente administrativa, ya que políticamente la legitimidad del gobierno recaía en la persona del Jefe del Ejecutivo y el Legislativo en la Cámara de Diputados. Sus funciones y atribuciones versaron sobre la prestación de servicios públicos, administración de cárceles y policía; vigilancia y control de la beneficencia privada, tránsito, aguas, alumbrado público, rastros, mercados, oficinas de registro civil, planificación y ordenamiento urbano.

En la creación del Departamento, se superpone la idea de establecer un gobierno administrador y planificador, que diera congruencia y orden al crecimiento de la capital del país por sobre la idea de colocar las mediaciones técnicas, administrativas y de control, por encima de las mediaciones políticas, sin suprimirlas del todo. Y colocar a los interlocutores locales y nacionales asentados en la capital, frente al peso del poder presidencial.

Por esto los instrumentos del gobierno capitalino se asientan sobre el plan – que desde su nacimiento debía integrar el Departamento– y sobre consejos técnicos y consultivos.

Para finales de los años veinte en que se da la reforma, los actores sociales y las organizaciones populares de diversa índole, que se desarrollan en la ciudad, y en suma, el espacio sociopolítico que entre ellas y las fuerzas políticas construyen, rebasa por completo las atribuciones, capacidad y recursos de los municipios y ayuntamientos.

La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal previó la creación de un Consejo Consultivo, tanto en el Departamento Central como en las delegaciones, para aglutinar los principales intereses representativos de la ciudad con una Comisión de Planificación ligada, que operaba a nivel global. Con esta estructura el nuevo gobierno

aseguraba una cierta jerarquización y ordenamiento de actores sociales y agentes económicos; articulando las organizaciones vecinales y barriales al plano micro de las decisiones delegacionales, y las organizaciones agregadas, los frentes, las cámaras de la entidad, al plano macro del gobierno central.

En el Consejo Consultivo del Departamento Central, las organizaciones participaban como órganos de consulta en materia de reglamentos, revisaban la cuenta pública, hacían observaciones sobre la Ley de Ingresos, inspeccionaban servicios y denunciaban deficiencias. El consejo se integraba con representantes de las cámaras y asociaciones de inquilinos, agrupaciones profesionales, organizaciones de empleados públicos, trabajadores y madres de familia. La Ley orgánica del Departamento define al Consejo Consultivo como un órgano de colaboración vecinal y ciudadano. Además del Consejo Consultivo del Departamento Central se contemplaba la existencia de trece Consejos Consultivos delegacionales, uno por cada entidad existente.

Se dio paso a una estructura de gobierno que correspondió a una ciudad donde los gremios son los principales actores y factores de la ciudad y el gobierno.

Esta estructura buscó ser compensada o contrapesada con la creación, en 1930, de una Comisión de Planeación y las Juntas de Mejoras Materiales, hechas al calor de la Ley sobre Planeación General de la República, que incorporó a grupos de técnicos ligados a la planeación de las obras de urbanización de la ciudad. Así se incorporan académicos y profesionistas, diversos colegios y asociaciones como la Barra de Abogados, el Centro Nacional de Ingenieros, la Sociedad de Arquitectos, empresarios y funcionarios de turismo, banqueros etcétera.

Con la modificación a la Ley Orgánica de 1941 se reconoció una nueva división del Distrito Federal. Los consejos de las delegaciones fueron suprimidos al establecer en el

artículo 64 que solo funcionaría un Consejo Consultivo. Se agregaban representantes de empleados públicos y se eliminaban a las asociaciones de padres de familia, quedando conformados con trece miembros designados por el jefe del departamento, los cuales durarían en su cargo dos años. El Consejo tenía como atribuciones exponer ante la autoridad el estado en que guardaban los servicios públicos, así como las actividades económicas y sociales de la localidad y proponer medidas que los mejorara; también podía expresar la necesidad de declarar servicio público a alguna actividad, así como opinar sobre la reglamentación de las actividades publicas ya existentes. Solo estaba facultado para proponer mediadas que mejoraran los servicios públicos.

El 29 de diciembre de 1970, se modifica una vez más la Ley Orgánica y con ello la división política del Distrito Federal queda constituida por 16 delegaciones, estableciendo en cada una de ellas, una Junta de Vecinos. La nueva ley en su artículo 19 definía a las Juntas de Vecinos y al Consejo Consultivo como órganos de colaboración ciudadana. Sus opiniones, proposiciones o dictámenes se tomarían por mayoría de votos, pero no seria obligado que el Jefe del Departamento o delegados los acatara.

La nueva Ley Orgánica del Distrito Federal publicada el 29 de diciembre de 1978, conservaba la división política de la ciudad. Se consideraba además de las Juntas de Vecinos y el Consejo Consultivo como órganos de colaboración vecinal, a los comités de manzana y a las asociaciones de residentes, así el Consejo Consultivo era la instancia máxima de la estructura vecinal. Las atribuciones del Consejo plasmadas en el artículo 51 de la Ley Orgánica pueden ser agrupadas en cinco rubros:

1. Colaborar con el jefe del Departamento del Distrito Federal para la debida administración pública y para la eficaz prestación de los servicios generales.
2. Proponerle a dicho funcionario, proyectos de leyes y reglamentos, así como reformas y derogaciones a los existentes.
3. Proponer la instauración del referéndum.



4. Opinar sobre estudios de planeación, o sobre política fiscal del propio departamento, así como conocer los planes de obras y servicios, y proponer modificaciones a los mismos.
5. Coordinar los trabajos de las juntas de vecinos.

En resumen, el consejo sólo contaba con facultades propositivas y de opinión ante las autoridades del Distrito Federal. Carecía de presencia pública dado que, sus principales limitantes para ejercer sus funciones, era la falta de una infraestructura que le proporcionara operatividad y las restricciones presupuestales. El Consejo no estaba facultado para vetar resoluciones administrativas emitidas por el órgano de gobierno en la entidad, únicamente podía emitir recomendaciones y opiniones al Jefe de Gobierno.

El Consejo Consultivo contaba con la facultad de colaborar con el Jefe de Departamento del Distrito Federal para la debida administración pública y una eficaz prestación de los servicios generales en la entidad. También contaba con la facultad de proponer al Departamento proyectos de leyes y reglamentos, reformas y derogaciones de leyes o reglamentos. El artículo 51 de la Ley establece la facultad del Consejo Consultivo para proponer al jefe del Departamento la instauración del referéndum y la sustentación de la iniciativa popular.

#### **1.4.2 Las organizaciones en el Distrito Federal.**

El Consejo Consultivo nació y fue concebido como un órgano para procesar los diversos e incluso contrapuestos intereses y demandas sociales de la ciudad, creando un tejido de organizaciones en los diversos planos de la urbe. Fue una forma de compensar a los ciudadanos de la ausencia de autoridades electas, al tiempo que brindar al gobierno mecanismos para administrar políticamente la enorme diversidad de situaciones y posiciones en una población muy activa políticamente.

A partir de ahí, “los mecanismos de formación de consenso, de acumulación de crédito político, la formación de liderazgos, el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comienzan a pasar por la gestión de demandas ligadas al hábitat (tenencia del suelo, servicios, transporte y equipamiento urbano, escuelas, centros de salud, centros de recreación, etcétera), y por la administración – ligada a los diversos ciclos de la política por un lado, y la planificación y la política urbana del gobierno por el otro – de los contingentes de demandas” (Legorreta, 1991, p. 29).

La proliferación de estas organizaciones de colonias, que en muchos casos eran la expresión urbana de organizaciones de trabajadores industriales o de otras actividades productivas; expresión de contingentes de desempleados, trabajadores ambulantes u oficios independientes, fue coincidente con la génesis del sistema político unipartidista y corporativo que dominó la escena nacional hasta la reforma política de 1977.

Las nacientes centrales obreras, como la CTM, o la propia CROM, tomaban a su cargo la organización de sus trabajadores o incluso de trabajadores ambulantes, en la dimensión de vecinos, colonos, madres de familia, etcétera.

De ahí que la forma privilegiada de estas primeras organizaciones de colonos o de inquilinos fuera del “sindicato” de tal o cual colonia, agrupados en la Federación de Organizaciones de Colonos Socialistas del Distrito Federal, la Confederación Nacional de Colonos, el Bloque Revolucionario de Colonias del Distrito Federal o de otras nomenclaturas, algunas ligadas a las centrales obreras que fueron incorporadas al Partido de la Revolución Mexicana, antecedente del PRI.

El Consejo Consultivo se mantuvo prácticamente con la misma composición hasta 1970, cuando la Reforma a la Ley Orgánica del Departamento establece la creación de las Juntas de Vecinos, pero ciertamente fue perdiendo peso por la desaparición de los consejos

delagacionales y la supresión de sus funciones propiamente consultivas. El consejo del Departamento Central, que se mantuvo hasta esta fecha, era meramente decorativo ya que mientras los intereses gremiales se canalizaban a través del partido, los de los propietarios de bienes inmobiliarios, en su mayoría jefes revolucionarios, se mediaban directamente con el Jefe del Departamento del Distrito Federal, en tanto los profesionistas se articularon a una Comisión de Planificación y a la Comisión Reguladora del Crecimiento de la Ciudad, creada en 1947.

Así, el Distrito Federal se convirtió en el modelo para una política gestionalista entre los sectores populares, el partido y el gobierno, base del paternalismo político en la que se consolidó el unipartidismo.

Un elemento a la postre central para el reforzamiento de la estructura gestionalista en las bases consensuales y de control de gobierno de la ciudad, fue el decreto de congelamiento de rentas en la vivienda inquilinaria – establecido durante la guerra por Ávila Camacho y declarado vigente por tiempo indefinido por Miguel Alemán – que siega el crecimiento de la inversión inmobiliaria en vivienda de alquiler y alimenta el proceso de crecimiento periférico en zonas marginales y de alto riesgo.

El cambio de la política del Presidente Alemán modifica el tipo de alianzas e interlocutores haciendo evidente el estrechamiento de los espacios para la formación de consenso a través del PRI y el fortalecimiento de nuevos espacios para otros interlocutores nacionales y extranjeros, los banqueros, el capital inmobiliario, las empresas constructoras y el moderno capital comercial que en conjunto canalizaron en la ciudad una inversión considerable.

A partir de 1952 a 1965, inicia simultáneamente el auge y el declive de la ciudad de los gremios. En este periodo la sociedad capitalina muestra un rostro nuevo, más diverso,

con niveles más altos de escolaridad y con grados mayores de atención en cuanto a servicios e infraestructura urbana esencial. Es también la época de la consolidación del influyentismo, el clientelismo y la urbanización selectiva de colonias.

La ciudad y el territorio federal mostraban ya dos lógicas de gobierno que se contraponían, consistía en la disputa de las disposiciones políticas, reglamentos locales y federales se duplicaban o contraponían, dando espacio a una enorme discrecionalidad en la aplicación de los mismos abriendo paso a una abundante corrupción entre autoridades de diversas jerarquías.

Tal desajuste en las políticas territoriales y la escasez de recursos presupuestales ante la abultada demanda por servicios de la creciente población asentada en colonias irregulares, crean una fuerte demanda política que choca con una estructura de liderazgos del PRI, muy consolidada, que funciona y se mueve a partir de sistemas de cuotas de protección, apoyo o gestoría, esquilmando a los ya abrumados pobladores precaristas. Cada vez era mayor el desajuste entre los objetivos de los liderazgos del partido, respecto a la política de urbanización del Departamento del Distrito Federal.

La rigidez de la estructura clientelista que permitió el desarrollo del corporativismo, junto a la subordinación de los liderazgos a los vaivenes de la política de gobierno, llevó al surgimiento de nuevas organizaciones de colonos que al inicio buscaban solamente diversificar o ampliar la representación de colonos ligada al PRI, rompiendo el monopolio de la Federación de Colonias Proletarias de la ciudad de México, afiliada a la Federación de Organizaciones Populares del Distrito Federal. Este complejo y contradictorio entramado, formado entre el partido, los gobiernos y los colonos, comienza su fractura entre 1964 y 1965.

### **1.4.3 Expresiones sociales.**

La historia sociopolítica de la ciudad de México, es inexplicable en muchos de sus perfiles sin la intervención de los movimientos sociales y la organización popular. No obstante, en los últimos cuarenta años, y aun en la última veintena, su influencia ha sido decisiva y creciente, tanto sobre el resto de las organizaciones sociales como sobre los partidos y las propias instituciones de gobierno.

El derecho a la ciudad, que buscan hacer efectivo estos movimientos, se traduce en encontrar las condiciones de vida y desplegar estrategias de sobrevivencia en la conquista de un lote para construir una vivienda y en la lucha para tener acceso a los principales servicios.

La organización social es un mecanismo de acceso a la vivienda y servicios para una amplia gama de grupos (colonos, pensionarios, inquilinos, demandantes de servicios públicos, trabajadores no asalariados, comerciantes ambulantes, obreros, artesanos, empleados de servicio, etcétera), pero también se ha abierto paso al desarrollo de nuevos temas y grupos ligados a la formación de espacio público, de la participación, la responsabilidad política de los gobernantes, las libertades y la democracia.

El movimiento popular-estudiantil de 1968 es la marca histórica que señala la entrada a este nuevo escenario no solamente porque sacude los cimientos de la estabilidad política, sino porque inaugura en el sistema político mexicano una dinámica de ruptura y rearticulación de largo alcance entre los grupos sociales, obreros, populares y de clases medias, respecto a los ejes tradicionales de consenso y hacia nuevas claves de articulación.

La sociedad y la cultura de la ciudad se vuelven complejas. Nuevos sectores de obreros más jóvenes y con mayor preparación crecen y cuestionan las formas tradicionales de control sindical. Por otro lado, los medios de comunicación se sacuden de su sueño

laudatorio a todo lo oficial y los intelectuales se distancian del sistema. Crece a partir de entonces la oposición política al gobierno y su partido entre la ciudadanía capitalina.

Por otra parte, “es el inicio del prolongado agotamiento del modelo de crecimiento sustitutivo con Estado proteccionista e interventor (1965-1982) y el cierre del ciclo de desarrollo estabilizador, que abre la década de los setenta con repliegue de inversiones, crecimiento de la deuda pública e inflación” (Ward, 1991, p. 55).

La política del Departamento del Distrito Federal hasta entonces había consistido en la introducción y provisión de servicios, careciendo de una política de vivienda popular. Para principios de la década de los setenta, la relación entre ciudad “servida” y la ciudad “precaria” se había desfasado, dejando un rezago que se venía cubriendo merced al trabajo que los propios colonos y ocupantes del suelo. Es decir, se había abierto un gran espacio de intervención social, al margen del partido oficial, donde se desarrollan diversas iniciativas de sobrevivencia (cooperativas de consumo, alfabetización, dispensarios, etcétera), en base de un nuevo tejido social que rompe el monopolio de la gestión y la asistencia por medio del partido y la exclusividad del Estado en la política social. Sobre este espacio se fincará el desarrollo de actores autónomos y el surgimiento de nuevas subjetividades.

En conjunto, las nuevas condiciones sociopolíticas de la ciudad dan paso a una cierta modificación en las formas de manejo gubernamental respecto a las organizaciones populares. Los mecanismos se vuelven más complejos, combinando negociación, cooptación y represión. Lo que da lugar al surgimiento de nuevos interlocutores o formaciones políticas que se suman al partido oficial, que se mantienen autónomas o que se vinculan a los nuevos partidos satélites auspiciados por el propio gobierno.

La reacción del gobierno frente a la emergencia de los sectores de la clase media fue la ampliación de los canales de participación ciudadana, dos años después del movimiento

estudiantil, reformulando las funciones y la composición del Consejo Consultivo. Medida que representa, por primera vez en la historia política de la ciudad, la creación de una alternativa política de legitimación al margen del partido del gobierno y en otra clave distinta al clientelismo predominante. Aunque en muchos casos solo sirvió para fortalecer tanto el poder de los delegados como la presencia territorial del partido.

Por otra parte, en el segmento de las organizaciones populares, durante la primera mitad de los años setenta, éstas ampliaron su radio de acción a toda la zona metropolitana, enriquecieron sus demandas y base social. Obreros, campesinos, colonos, estudiantes, pequeños comerciantes, encontraron en el MUP la canalización de sus reivindicaciones y algo más: identidad dentro de la ciudad de masas.

Tal identidad comienza a ser constituida sobre la base de vincular demandas inmediatas de estos grupos, con una idea difusa de “democracia popular”, que planteaba en si misma un cambio en la política social hacia los sectores populares que había practicado el partido oficial y el gobierno. Ya no solo se demandaba la regularización de los asentamientos o la introducción de servicios públicos, sino la apertura de espacios.

Los ciudadanos, en su mayoría, permanecían reticentes a la participación en procesos electorales como el de 1979, otra forma de expresión han sido las movilizaciones y la denuncia, éstas como forma de lucha.

Al no ser conglomerados sólidos, sufren de divisiones internas, comienzan a incorporarse a los partidos políticos de izquierda, quienes se acercan a ellas como a su electorado natural.

Será la crisis política, económica y moral de las instituciones políticas y del gobierno que deja al descubierto “el sexenio de la abundancia”, lo que va a detonar una demanda social vigorosa por la democratización, las responsabilidades públicas de los

funcionarios y la gestión gubernamental eficaz y eficiente. El “saqueo” de fé pública que sufren los ciudadanos de la capital con la fallida promesa de la abundancia, la exhibición de los abusos y la certidumbre de la impunidad que propiciaba el sistema político, pone en claro ante la población y las diversas organizaciones sociales que el problema central del país era la falta de democracia, que propiciaba un sistema de selección política no de los hombres y mujeres mas aptos y representativos, sino de los mas dóciles y acomodaticios a los vaivenes del poder, porque no decirlo, “el dedazo”, el compadrazgo o el amiguismo.

La demanda ciudadana comienza a destacar dentro de las organizaciones populares: “democratización y reforma política del Distrito Federal”, derechos humanos, etcétera, son temas que complementan las viejas demandas de servicios. La ciudad compleja se vuelve pluralista.

La crisis fiscal del Estado; el estrangulamiento del aparato productivo por la crisis de la deuda; el control salarial y el alza constante de precios públicos y privados, sobre todo la inestabilidad del gobierno capitalino, lleva al incremento del descontento popular, a la activación de los sectores medios y a la articulación de las organizaciones populares en frentes amplios, sectoriales y regionales que luchan por una variedad de causas: contra la carestía, a favor de derechos sindicales y laborales, frentes urbanos por servicios y subsidios en bienes básicos, abasto popular, frentes inquilinarios contra el alza de rentas, contra la represión, frentes electorales, etcétera.

El decenio de la crisis dio un perfil distinto a los actores sociales. La sociedad se hizo más compleja y diversa, la vida urbana se descentralizaba por la presencia de “nuevos centros”, se fragmentan las identidades territoriales que habían dado cohesión a barrios y colonias. La crisis económica, la inflación y el desempleo desarticulan la otrora



uniformidades de clase, se polariza aun más el ingreso y surgen nuevas identidades y formas de organización local, con su caudal de demandas.

“Los sismos de 1985 son no solo el detonante de una activación en el movimiento urbano popular, que había decaído a partir de 1983 – en lo que algunos han denominado la gran derrota del movimiento obrero -, sino de la presencia de una nueva actitud política en las organizaciones urbanas, que no estaba presente en los movimientos: la discusión sobre el gobierno de la ciudad y las propuestas para la reconstrucción, que va a ir configurando entre los sectores populares y las Organizaciones No Gubernamentales, un proyecto de ciudad” (Ramírez, 1998, p. 37) . La movilización política que desataron los sismos de 1985 expresó una nueva voluntad de participación. La sociedad capitalina exigió y abrió nuevos espacios, con un sentido de eficacia política que rebasaba las formas tradicionales de agregación y consenso, de representación y gestión por parte de los partidos políticos.

## **1.5 Competencia política y régimen político.**

En la historia y evolución política de la capital de la república destacan tres rasgos generales:

1. Presencia histórica de fuerzas de oposición, en grado mayor que en resto del país y en la medida en que es posible hablar de oposición en el marco de un sistema político unipartidista;
2. Mayor presencia electoral de la izquierda que en el resto del país y;
3. Recientemente intensificada la competencia electoral con márgenes muy cerrados de triunfo o derrota entre los partidos y giros de votaciones de una elección a otra.

“La competencia política electoral y la declinación progresiva de los votos del PRI que se inician en la década de los setenta, reciben un importante acicate con la prolongada crisis de la economía que comienza en 1991. A ello se agrega el cambio sociocultural de la ciudadanía capitalina, una de las mejor informadas del país, la ruptura que el proceso de modernización ha efectuado sobre las formas tradicionales de integración oficial, que han ido aflojando las formas corporativas de organización electoral en la ciudad” (Pacheco, 1991, p. 57).

Las elecciones de 1976 mostraron la débil legitimidad del régimen político y la anemia del sistema de partidos para atraer y canalizar la participación ciudadana. La elección desnudo lo que estaba ocurriendo en el sistema político y las relaciones que guardaban el Estado y el PRI con la sociedad y sus bases. A partir de la reforma política de 1977 que pretendió dar lugar a la expresión de minorías y resolver de manera mas hábil la lucha de los contrarios, institucionalizada.

Así, en diciembre de 1978 se expide la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, se establece al referéndum como una forma directa de integración de la voluntad ciudadana, para formar, modificar, derogar o abrogar ordenamientos o reglamentos. Y la iniciativa popular se define como una forma de participación directa para promover nuevos

ordenamientos o reglamentos. Como complemento de estas reformas se crea además una nueva figura electoral: los Jefes de Manzana, para integrar las Juntas de Vecinos de cada delegación, lo que otorga a los delegados un instrumento de gobierno y de articulación con la ciudadanía del que carecían por completo.

Con las elecciones intermedias de 1979, la ciudad de México demuestra su tradición de ser el lugar donde la oposición recluta su mayor presencia electoral. Se revierte el abstencionismo y la población comienza a ejercer su voto opositor. De inicio se retoma la cuestión de la representación ciudadana efectiva, la elección de representantes populares en el Distrito Federal, en el gobierno y la administración de la ciudad. Es decir, la cuestión de la democratización del régimen político se retoma en el debate a partir de 1979.

Las Juntas de Vecinos no resolvieron el problema de la representatividad de las autoridades capitalinas, ni sacaron de la marginalidad política a la ciudadanía del Distrito Federal., ciertamente estimularon la participación y la activación política robusteciendo la demanda por la democratización del gobierno de la ciudad.

## **1.6 La Reforma Política del Gobierno del Distrito Federal (1985-1988).**

Los diferentes órganos de participación ciudadana en el Distrito Federal (comités de manzana, asociaciones de residentes, juntas de vecinos y el Consejo Consultivo de la ciudad de México) resultaron medidas insuficientes para democratizar el gobierno de la ciudad, ya que estas instancias no contaban con poder de decisión y no tenían facultades para establecer disposiciones de carácter general y obligatorio, ya que sólo constituían instancias de colaboración, opinión, información y cooperación con las autoridades locales; representaban mecanismos para desviar los problemas más agudos hacia los delegados locales y, aún más importante, como medio para responder a las críticas en torno a que el Distrito Federal fundamentalmente era no democrático y no representativo.

Asimismo, las carencias de servicios urbanos, la débil situación fiscal de la ciudad y las cada vez mayores demandas políticas de la sociedad, aunado al enorme tamaño de la ciudad, reclamaban respuestas reales y efectivas de representación que superaban las que se ofrecían a través del Congreso de la Unión, de cuarenta diputados y dos senadores, y la elección del presidente de la república.

Miguel de la Madrid durante su campaña presidencial retomó las promesas de la reforma democrática en la ciudad de México, aunque eran básicamente declaraciones abstractas. Sin embargo una vez en el cargo presidencial, ordenó a sus colaboradores de la Secretaría de Gobernación que elaboraran un plan para una reforma democrática viable para la Ciudad de México, siendo la idea central la creación de una nueva jurisdicción con privilegios electorales directos que modificaran fundamentalmente las estructuras existentes para la toma de decisiones en la capital.

La reforma fue archivada por un tiempo, hasta que la protesta y los movimientos sociales se intensificaron rápidamente entre 1983 y 1985, así, De la Madrid y el PRI

activaron la archivada reforma democrática. El motivo era el deterioro que venía sufriendo la economía. Sin embargo, dos meses después del desastre electoral de julio y antes de que pudiera ser considerada la reforma, los terremotos de septiembre de 1985 devastaron la ciudad de México. Ante esta circunstancia catastrófica, las autoridades locales no dieron una respuesta adecuada a las necesidades de atención a heridos y de servicios básicos de la ciudad en momentos de desastre, por lo que se observó un nivel sin precedente de solidaridad comunitaria de los habitantes del área más afectada por los terremotos quienes se organizaron rápidamente para ayudar a los heridos y la propiedad dañada.

Los terremotos impulsaron a los residentes de la ciudad de México a consolidar su organización y exigir mayor participación y control sobre los servicios y sus propios destinos políticos, desafiando así al gobierno y al sistema político.

Los resultados de las recientes elecciones, los terremotos y la organización de la ciudadanía, motivaron la urgente integración de acciones para restablecer la confianza pública. Se proyectó entonces la creación de un vínculo de expresión para el planteamiento de los problemas relativos al Distrito Federal, por lo que la Secretaría de Gobernación emitió un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 1986, mediante el cual se convocó a los partidos políticos, asociaciones políticas, organizaciones sociales, instituciones académicas y a los ciudadanos en general para que participaran en audiencias públicas de consulta sobre la “Renovación Política Electoral y Participación Ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal”.

La organización de estas audiencias estuvo a cargo de una comisión presidida por el Secretario de Gobernación e integrada por 13 miembros y 25 representantes de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y de los partidos políticos nacionales con registro.

En las audiencias públicas, las propuestas principales presentadas por los partidos políticos se pueden resumir en los siguientes términos:

- • La que planteaba la oposición, que en esencia señalaba convertir al DF. en una entidad federativa, con la correspondiente restitución de derechos plenos a sus habitantes; y,
- • La presentada por el PRI que consistía en crear una cámara, consejo, cabildo o asamblea local, que permitiera la participación ciudadana directa en su proceso de integración y que se erigiera como medio de representación política para los habitantes del Distrito Federal., dotando al organismo de las facultades necesarias para atender la problemática de la ciudad.

Una vez concluido el mecanismo de consulta ciudadana, se fijaron las directrices fundamentales para renovar política y jurídicamente el marco normativo del Distrito Federal, por lo que el 28 diciembre de 1986, el presidente Miguel de la Madrid envía al Congreso la iniciativa de reformas constitucionales para modificar los artículos 73 fracción VI, 79 fracción V, 89 fracción XVII, 110 primer párrafo, 111 primer párrafo y 127, derogando la fracción VI del artículo 74 de la Constitución.

Se propuso una Asamblea como órgano representativo, al que se confieren facultades de consulta, promoción, gestión y supervisión. Se le otorga la atribución para dictar Bandos, Ordenanzas, y Reglamentos de Policía y Buen Gobierno en diversas materias. En tanto el Congreso de la Unión conserva íntegramente la facultad de legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.

“la iniciativa presidencial de crear una ARDF esta ya, (...), en el Senado de la Republica (...), la Cámara de Diputados la aprobó, pese al rechazo absoluto del PPS, PAN, PSUM, PDM, PMT y PRT (...). El PRI mantuvo siempre una actitud inflexible en los debates. O todo o nada, fue su máxima. Y fue todo” (Monge, 1987, pp. 30-31).

De esta forma, el 10 de agosto de 1987 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas constitucionales que crea la Asamblea de Representantes

del Distrito Federal, la cual se señala que la elección de esta Asamblea será simultánea a la de los diputados federales, conforme a las disposiciones en materia electoral, por lo que los representantes se elegirán por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, a fin de garantizar una composición plural de este órgano.

La Asamblea tiene facultades para atender problemas prioritarios en el presupuesto de egresos, ya que recibe y examina los informes sobre la ejecución de los presupuestos y programas, participa en la revisión de la Cuenta Pública, que es atribución de la Cámara de Diputados.

La Asamblea de Representantes además tiene las siguientes atribuciones:

- 1) hacer comparecer a funcionarios del gobierno capitalino para que informen sobre el desarrollo de los servicios y la ejecución de obras;
- 2) convocar a consulta pública para conocer el punto de vista de la sociedad civil sobre los temas de su competencia reglamentaria;
- 3) hacer requerimientos formales al regente o a la administración para la solución de problemas detectados por las acciones de gestión ciudadana, y
- 4) aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La integración de la primera Asamblea de Representantes definió en las elecciones del 6 de julio de 1988 con 66 miembros, 40 de ellos por mayoría relativa y 26 por representación proporcional, sin poderes legislativos ni ejecutivos sino reglamentarios y sin tener atribuciones en el juego formal de formación del presupuesto y del gasto (ver cuadro 1).

En cuanto a políticas públicas, el papel de la Asamblea de Representantes ha sido: actualizar la agenda e identificar problemas; monitorear el desempeño de los funcionarios y agencias del Departamento del Distrito Federal, servir de foro público y lugar de expresión para los descontentos; la Asamblea de Representantes demanda información, regulación y cambios de política, hace recomendaciones, define e identifica problemas a través de

audiencias, vigila los derechos humanos y destaca puntos importantes y prioridades de la agenda de gobierno.

Según estas funciones, para muchos la nueva Asamblea era sólo una versión ligeramente más perfeccionada de los sistemas de delegados y juntas de vecinos existentes en la capital. Los ciudadanos tenían todavía muy escaso poder formal para participar en la toma de decisiones acerca de los servicios urbanos y las políticas que afectaban su vida cotidiana. “La iniciativa presidencial de crear una Asamblea del Distrito Federal provocó un descontento generalizado entre los legisladores, incluidos los del PRI, sino en otros sectores como el laboral y el social. Porque lo menos que se esperaba era la propuesta para instaurar un Congreso Local, con base en el consenso priísta que se reflejó en las consultas populares promovidas por el mismo presidente Miguel de la Madrid” (Monje, 1987, pp. 26 -27). Es una iniciativa restrictiva. Esta postura reforzaba la imagen de un sistema político que no estaba dispuesto a responder a las demandas de los habitantes del Distrito Federal, es decir, de una verdadera reforma democrática. El presidente eligió la salida que menos reformas jurídicas y constitucionales exigía, la que menos riesgo representaba. Optó, en suma, por la alternativa que le permitió al gobierno mantener el control de la Ciudad de México, por ser el centro político, económico y cultural del país.

De esta forma, hasta 1988 la Asamblea de Representantes es el último eslabón de una cadena de iniciativas gubernamentales para neutralizar las demandas de democratización del Distrito Federal y su estructura administrativa, sin afectar el poder discrecional del regente ni el desarrollo de la estructura administrativa independiente y autónoma de los ciudadanos.

En el contexto político resultado de las elecciones de 1988, donde la oposición en su conjunto representó el 49% de los miembros de la Asamblea de Representantes y el



gobierno capitalino tenía sobre sí el peso de una elección desventajosa para el PRI, cuestionada por los partidos contendientes y por la propia opinión pública, la relación del regente y la administración del Departamento del Distrito Federal con la Asamblea de Representantes se tornó estratégica para mantener la estabilidad y la gobernabilidad de la Capital. En este sentido, representa una válvula de seguridad para el gobierno frente a la popular demanda por la democratización y la legitimación de las decisiones del gobierno de la ciudad.

“La asamblea constituyó desde su origen, un excelente pivote para aligerar las tensiones políticas que desde por lo menos 1985 había tenido la ciudad y que mostraron en las elecciones de 1988 -una creciente oposición ciudadana (...) La Asamblea se convirtió en un interlocutor válido de las organizaciones sociales en pugna contra los actos autoritarios de funcionarios (...) ha funcionado para desactivar los conflictos sociales y hacer confluir una serie de demandas ciudadanas hacia este órgano pluripartidista” (Bassols, p. 51).

Los resultados electorales de 1988 rompieron la estructura de dominio del PRI sobre el proceso electoral, en el área metropolitana, levantando serios cuestionamientos sobre la viabilidad del régimen de gobierno de la ciudad y sus posibilidades de existencia, sin hacer algunas concesiones o cambios.

El debate sobre la democratización de la ciudad se ha centrado en los componentes de su estructura jurídico política, y escasamente sobre las exigencias técnico-administrativas de su gobierno. Las propuestas de los partidos políticos, se han centrado en el establecimiento de un Estado de la federación como modelo de gobierno del Distrito Federal.

## **1.7 Instalación y consolidación de la I y la II Asambleas de Representantes del Distrito Federal, 1988-1994.**

### **1.7.1 I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.**

La I Asamblea de Representantes inició su gestión el 15 de noviembre de 1988 y la concluyó el 14 de noviembre de 1991, habiendo efectuado un total de 141 sesiones durante seis periodos ordinarios.

Este cuerpo colegiado estuvo integrado de la siguiente manera

PARTIDO	DIPUTADOS
PRI	34
PAN	18
PFCRN	6
PPS	3
PMS	3
PARM	2

Cabe señalar que los 4 últimos partidos mencionados constituyeron el llamado Frente Democrático Nacional (ver cuadro 1).

Las facultades iniciales de la Asamblea de Representantes fueron 29 y estaba conformada por 17 órganos internos de trabajo para cumplir con sus atribuciones, de los cuales 13 eran comisiones y 4 comités, incluyendo a la Comisión de Gobierno (ver cuadro 2).

De las atribuciones conferidas a la I Asamblea de Representantes cabe destacar las siguientes:

- •Iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión en lo relativo a los asuntos de la entidad;
- •Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno sin contravenir las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión. Estas son

normas de observancia obligatoria en el Distrito Federal. Los bandos son órdenes administrativas que proclaman en forma solemne, verbalmente o por escrito; las ordenanzas son normas jurídicas que tienen como finalidad la atención de un servicio público por parte de la autoridad; y los reglamentos que son normas jurídicas generales y obligatorias impuestas por una autoridad pública;

- • Convocar a consulta pública en cualquier tema de interés para la ciudad, así como realizar acciones de gestoría para promover el ejercicio de los derechos ciudadanos;
- • Aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal propuestos por el Presidente de la República.

Desde las primeras sesiones del organismo, hubo coincidencia entre todas las fuerzas políticas integrantes, sobre la necesidad de ampliar los cauces de la participación democrática en la toma de decisiones del gobierno de la ciudad. También muchos de sus miembros manifestaron su protesta e inconformidad por una ley electoral que consideraban injusta, además de cuestionar permanentemente desde su tribuna la estrechez de las facultades conferidas a la institución, la que fue calificada por uno de sus miembros como algo “más arriba que un regidor, pero más abajo que un legislador” (Béjar, 1995, p. 30). A pesar de estas manifestaciones críticas, el desempeño de la Asamblea tuvo aspectos relevantes como la pluralidad política en su integración y las innovaciones que experimentó en su práctica parlamentaria.

Del trabajo efectuado por esta I Asamblea, cabe destacar que los integrantes de la misma presentaron un total de 124 iniciativas durante su gestión, de las cuales sólo 12 fueron aprobadas por el pleno (ver cuadro 3). Esta situación obedeció a que la mayoría de las iniciativas presentadas buscaban la modificación de artículos constitucionales o leyes federales, por lo que al no ser competencia particular de la Asamblea fueron rechazadas.

Desde sus inicios la Asamblea de Representantes se caracterizó por la pluralidad política (con control priísta) en la conformación de la Comisión de Gobierno, comisiones, comités y las propias mesas directivas encargadas de coordinar los trabajos durante los períodos de sesiones.

En particular, la Comisión de Gobierno, el órgano de dirección de mayor jerarquía, estuvo integrada por los coordinadores de todos los grupos partidistas, así como por cuatro representantes más del partido mayoritario (PRI) siendo presidida por el líder de esa fracción. Este esquema de organización cobra un especial significado si se considera que en el mismo periodo el órgano de dirección equivalente de la Cámara de Diputados no tuvo representación de la oposición, situación que se corrigió hasta cinco años después con la reforma a la Ley Orgánica del Congreso de la Unión en el último periodo de la LV Legislatura. Similar situación se observa con relación a la mesa directiva de la Asamblea, la que por norma debe reflejar la pluralidad en su integración.

Los nuevos esquemas de convivencia política, también se vieron plasmados en la conformación de las 12 comisiones de estudio y dictamen y 4 comités con que contaba la I. Asamblea; 11 estuvieron presididos por representantes del PRI y 5 por representantes de la oposición. En retribución 11 de las vicepresidencias quedan en manos de la oposición y 5 en las del PRI, lo que se repite para el caso de las secretarías de las comisiones y comités.

En esta I Asamblea, destaca el reacomodo de los integrantes de las fracciones partidistas, como es el caso de la ruptura del Frente Democrático Nacional en los primeros meses de 1989, lo que da origen al surgimiento del Partido de la Revolución Democrática y la disolución del PMS, al incorporarse sus representantes a la nueva organización. De esta forma, los asambleístas del antiguo Frente se suman a las fracciones de sus respectivos partidos (PFCRN, PPS, PARM).

Fueron muchas las actividades desarrolladas por la I Asamblea, por ejemplo destacan las propuestas dirigidas al Departamento del Distrito Federal en las que se señalan prioridades en el ejercicio del presupuesto de egresos, así como las referidas a la aplicación del programa ecológico “Hoy no circula”, la preservación del Centro Histórico de la ciudad de México y la expedición de medidas para el mejoramiento de la seguridad pública y la protección civil.

La misma situación presenta la generación de denuncias de hechos locales y nacionales que desde la Asamblea se impugnan para obtener una respuesta apropiada de la autoridad, por lo que se realizan solicitudes para la comparecencia de funcionarios públicos a fin de explicar el tratamiento de asuntos como los conflictos relacionados con el comercio ambulante o problemas específicos en diversas colonias populares.

En el campo de la gestoría también se registraron importantes logros: en el primer año se reportaron cerca de 2700 acciones con este propósito emprendidas por las comisiones, además de las realizadas por el Comité de Atención Ciudadana, Seguimiento y Control de Acciones de Gestión que obtuvo un alto nivel de efectividad para atender las peticiones de la ciudadanía a la autoridad, lo cual se refleja en la resolución del 65% de las solicitudes presentadas y que se reportaron en el segundo periodo de sesiones.

Al término de la I Asamblea destacó la concordancia orientada hacia metas comunes de los representantes, que motivó el envío a la Cámara de Diputados de una iniciativa de interés compartido: la ampliación de las facultades de la Asamblea.

Este compromiso institucional lo retoma la II Asamblea de Representantes, para hacer del organismo un verdadero Congreso; en forma unánime se acepta que este órgano de representación ciudadana “debe en lo futuro contar con una mayor amplitud en su facultad de dictar leyes” (Diario de Debates, 19 de nov. de 1991).

### 1.7.2 II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

La II Asamblea de Representantes inició sus actividades el 15 de noviembre de 1991 y concluyó el 14 de noviembre de 1994, teniendo como propósitos fundamentales, además del relativo a obtener mayores facultades para la Asamblea, los de consolidar su posición como interlocutor de las demandas ciudadanas ante las autoridades del Departamento del Distrito Federal, así como dar respuesta a la anarquía con la que ha venido creciendo la ciudad de México.

La II Asamblea de Representantes tuvo la siguiente composición:

PARTIDO	DIPUTADOS
PRI	40
PAN	11
PRD	7
PFCRN	5
PPS	2
PARM	1

Esta integración a diferencia de la I Asamblea mostró una abrumadora mayoría de los representantes del PRI, lo que reforzó su imagen ante la ciudadanía, y los demás partidos por el contrario, presentaron una disminución de sus representantes con respecto a la anterior Asamblea, con la excepción del PRD, sucesor del PMS, quien alcanza un 10.6% de los puestos de la II Asamblea de Representantes.

Esta Asamblea se sujetó por última vez a la formalización de un Colegio Electoral como trámite para la calificación de sus miembros, dándose en la tribuna acalorados debates, donde las quejas por fraude y otras irregularidades son el sustento principal de los mismos. En los comicios del 18 de agosto de 1991, 10 partidos compitieron por las curúles de la Asamblea de Representantes, pero sólo 6 lograron acreditar su ingreso a la misma.

El claro predominio del PRI en la composición de la II Asamblea limitó los esfuerzos de equilibrio de fuerzas, lo cual era patente sobre todo en los procesos de votación donde la fracción gozaba de una cómoda mayoría. También en la asignación de cargos en comisiones y comités (ver, cuadro 2), se sintió este predominio ya que se aplicó el criterio de proporcionalidad acorde a la representación lograda por cada fracción partidista, lo que debilitaba la pluralidad necesaria para el funcionamiento apropiado de los principios de la democracia representativa. Así, el PRI presidió 14 de estos órganos de trabajo y 6 la oposición. Sin embargo, la rotación de la presidencia de la Mesa Directiva mostró una alternancia equilibrada entre la fracción mayoritaria y las demás fracciones.

Las atribuciones de la II Asamblea de Representantes fueron las mismas de su antecesora. Realizó un total de 144 sesiones y presentó 27 iniciativas o proyectos, de los cuales el Pleno de la Asamblea aprobó sólo 9 (ver cuadro 3), representando una sensible baja con respecto a su antecesora, si agregamos el hecho de que cuatro de ellos eran reformas a reglamentos preexistentes.

La comparecencia de funcionarios de la administración se da en forma regular, lo que incluye al regente de la ciudad.

La primera medida que se implanta para atender los propósitos de la II Asamblea, es la de presentar un calendario temático al comienzo de cada periodo ordinario a fin de favorecer la revisión a fondo de la problemática del Distrito Federal. Esta medida se complementa con una frecuente convocatoria a foros de consulta en todos los campos y posteriormente al envío de abundantes exhortaciones al Departamento del Distrito Federal para agilizar la solución de la problemática detectada. En este aspecto, durante el periodo se reconoció a las autoridades por la atención prestada a las sugerencias aprobadas en la Asamblea de Representantes.

La temática de los foros de consulta fue muy vasta, pero se tendría que destacar la convocatoria a dos encuentros interparlamentarios con la legislatura del Estado de México, de los que derivaron 115 recomendaciones a las autoridades para resolver conflictivos asuntos de índole territorial, que habían estado pendientes durante más de 40 años; también destaca la intervención en la reestructuración del campo de la justicia y la reglamentación de los derechos humanos en la ciudad.

Merece referencia especial la discusión en tribuna de la situación ambiental del área metropolitana, el comercio en la vía pública, la educación y los jubilados. En materia de vivienda, se firma un acuerdo para recomendar al Congreso de la Unión la abolición del Decreto de congelación de rentas en la entidad. Asimismo, se inicia un proceso de revisión legislativa tendiente a la desregularización de distintas áreas de actividad económica sometidas a reglamentos excesivos.

Al final de la II Asamblea, se podría establecer un balance positivo, en la medida en que como foro de discusión política y de denuncia, y como órgano de control y vigilancia, logra consolidarse, además de la continuidad lograda por la extensa gestoría ciudadana que sus miembros realizaron a lo largo del periodo, aunque sus facultades y acciones en el campo reglamentario fueron limitadas.



## **1.8 Reforma Política de 1993.**

De la diversidad de asuntos tratados, la reforma política del Distrito Federal constituyó el tema de mayor interés para la II Asamblea de Representantes. El debate salió de la Asamblea, así mismo, se integran foros a los que asistieron autoridades, partidos y grupos interesados. Se dieron diversas propuestas en las mesas de concertación de la reforma política del Distrito Federal, entre ellas: el PRI propuso el diseño de un proceso de transición para que el Distrito Federal, deje de figurar como un órgano de la administración federal y adopte otra forma de gobierno acorde con las características de la ciudad; el PAN señala que en el Distrito Federal, se debe empezar por restaurar el derecho de la ciudadanía a elegir a sus autoridades mediante votación directa y secreta; el PRD propone la creación de un gobierno fuerte que no se base en el autoritarismo y la única forma de construirlo es la democracia; el PPS se manifiesta en términos de restituir los derechos políticos de la ciudadanía, mediante voto universal, libre, directo y secreto; y para el PARM, la propuesta camachista tiene una gran trascendencia.

Durante su última comparecencia ante la II Asamblea, el regente Manuel Camacho Solís presenta el proyecto final de modificaciones derivadas de las mesas de concertación, que habrá de someter al Congreso de la Unión para reformar la estructura político-administra del Distrito Federal.

Terminó el proceso de análisis y reflexión, la reforma constitucional es aprobada por el Congreso de la Unión, en la cual se ratifica su facultad para expedir el Estatuto de Gobierno de la ciudad de México además de legislar en lo relativo a la misma, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Igualmente la reforma establece que el titular de la administración pública del Distrito Federal, será nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los

representantes de la Asamblea, diputados federales o senadores electos en la capital de la República, que pertenezcan al partido político mayoritario en la Asamblea. El primer nombramiento para este puesto se verificaría en el mes de diciembre de 1997 con funciones hasta el 2 de diciembre del año 2000.

Por consiguiente, la reforma política de 1993 incrementó las atribuciones de la Asamblea tanto en materia legislativa como presupuestaria y con ello se logra avanzar en la recuperación de los derechos ciudadanos. Sin embargo, la reforma no cubrió las expectativas de muchos, porque en comparación con otros Estados de la República, faltaban muchos derechos por igualar.

## **1.9 Asamblea de Representantes Del Distrito Federal, I Legislatura.**

### **1.9.1 Hacia una nueva Asamblea.**

Las I y II Asambleas de Representantes avanzaron en forma importante hacia el cambio político para ampliar las atribuciones de este cuerpo colegiado. Con la reforma política de principios de la década de los noventa, que culmina con la reforma constitucional en octubre de 1993, se amplían significativamente sus facultades en materia legislativa en casi todos los ámbitos.

El decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, abarcó un tema mucho más basto y complejo: la reforma Constitucional de la estructura política del Distrito Federal, por lo que se modificaron los artículos 31,44, 73. 74, 79. 89, 104, 105, 107, 119 y 122, así como la denominación del título quinto, adicionando una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al 119, derogando la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En particular, el ordenamiento que sustenta el nuevo estatus y facultades de la Asamblea de Representantes I Legislatura es fundamentalmente la reforma del artículo 122 Constitucional, con lo cual se otorga a este cuerpo colegiado su reconocimiento jerárquico como uno de los órganos de gobierno local, asignándole facultades legislativas en diversos ámbitos de la vida del Distrito Federal., sin perder la característica de ser un órgano pluripartidista de representación ciudadana.

Dentro de su nueva etapa, la Asamblea de Representantes conserva las características de sus antecesoras I y II Asambleas, pero integra acciones de gobierno con la facultad para elaborar y actualizar las leyes que constituían el marco normativo del Distrito Federal. Así, la evolución de la Asamblea como órgano legislativo del Distrito Federal.,

implica obligar a las autoridades administrativas a responder y actuar en cumplimiento de la legislación expedida por ella.

Los principales aspectos que señala el Decreto de referencia en relación al artículo 122 constitucional, son los siguientes:

- • “El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales lo ejercerán por sí y a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece esta Constitución.”
- • El Congreso de la Unión expedirá el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que se determinarán, entre otras: la distribución de atribuciones de los poderes de la Unión en materias del Distrito Federal, y de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, y las bases para la organización y facultades de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, que serán: 1) La Asamblea de Representantes; 2) El Jefe del Distrito Federal; y 3) El Tribunal Superior de Justicia.
- • La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se integrará por 40 representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. Sólo podrán participar en la elección los partidos políticos con registro nacional. La demarcación de los distritos se establecerá como determine la ley. Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente.
- • La Asamblea de Representantes tiene ahora 35 facultades, que son las siguientes: expedir su ley orgánica; examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos del DF.; revisar la cuenta pública del año anterior;

expedir la ley orgánica de los tribunales de justicia del Distrito Federal y del tribunal de lo contencioso administrativo; iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión; y, legislar en el ámbito local, en materia de: Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; de presupuesto, contabilidad y gasto público; regulación de su contaduría mayor; bienes del dominio público y privado del Distrito Federal; servicios públicos y su concesión, así como de la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; participación ciudadana; organismo protector de los derechos humanos; civil; penal; defensoría de oficio; notariado; protección civil; prevención y readaptación social; planeación del desarrollo urbano y uso del suelo; establecimiento de reservas territoriales, preservación del medio ambiente y protección ecológica; protección de animales; construcciones y edificaciones vías públicas, transporte urbano y tránsito; estacionamientos; servicio público de limpia; fomento económico y protección al empleo; establecimientos mercantiles; espectáculos públicos; desarrollo agropecuario; vivienda; salud y asistencia social; fomento cultural cívico y deportivo; mercados, rastros y abasto; cementerios, y función social educativa en los términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución Política Mexicana de 1993.

Por otra parte, como lo señala el artículo 122 constitucional, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece las normas de organización y funcionamiento del gobierno del Distrito Federal, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, siendo objeto de reformas y adiciones posteriores, las cuales fueron publicadas el 3 de junio y el 12 de diciembre de 1995 en el Diario Oficial.

### **1.9.2 El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**

Consta de 6 Títulos, 13 Capítulos, 132 Artículos y 17 Artículos Transitorios. En el Primero se señalan las Disposiciones Generales, en el cual se establecen los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, que son: a) La Asamblea de Representantes; b) el Jefe del Distrito Federal, y c) el Tribunal Superior de Justicia; El Título Segundo, trata de los derechos y obligaciones de carácter público; el Título Tercero, de las atribuciones de los poderes de la nación para el gobierno del Distrito Federal; Titulo Cuarto, de las bases de la organización y facultades de los órganos de gobierno del Distrito Federal, especificando en el Capítulo I las correspondientes a la Asamblea de Representantes; el Título Quinto, de las bases para la organización de la administración pública del Distrito Federal y la distribución de atribuciones entre sus órganos; y el Título Sexto, de los consejos de ciudadanos.

Los ordenamientos jurídicos que norman la organización, funcionamiento, procedimientos de deliberación, resoluciones y acuerdos tomados por la Asamblea de Representantes son su Ley Orgánica y su Reglamento para el Gobierno Interior.

### **1.9.3 La Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.**

Fue aprobada por el pleno de la Asamblea el 29 de marzo de 1995 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de abril y en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo mes. Está integrada por 5 Títulos. 14 Capítulos. 104 Artículos y 12 Artículos Transitorios.

El Titulo Primero, establece las disposiciones generales; el Título Segundo, trata de la naturaleza y atribuciones de la Asamblea; el Titulo Tercero, de su organización y

funcionamiento; el Título Cuarto, del procedimiento legislativo; y el Título Quinto, de los procedimientos de ratificación.

#### **1.9.4 El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.**

Fue discutido y aprobado por el Pleno de la Asamblea durante la sesión celebrada el día 26 de abril de 1995, y se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el Diario Oficial de la Federación, los días 2 y 17 de mayo del mismo año, respectivamente. Dicho ordenamiento consta de 16 Títulos, 129 Artículos y 7 Artículos Transitorios.

#### **1.9.5 Integración y desarrollo de actividades de la Asamblea de Representantes I Legislatura.**

La instalación de la Asamblea de Representantes I Legislatura, se llevó a cabo conforme a las normas establecidas en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la II Asamblea de Representantes que culminó su periodo de gestión el 14 de noviembre del mismo año, atendiendo lo dispuesto en la fracción I del referido artículo, integró la comisión correspondiente para la instalación, con lo que se eliminó la necesidad de integrar un Colegio Electoral para la calificación de los miembros de la Asamblea.

La Comisión Instaladora, revisó y verificó las constancias de acreditación de los 66 Representantes electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como las resoluciones de las Salas del Tribunal Federal Electoral, procedió a la toma de protesta de ley y la instalación formal de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal I Legislatura la cual se verificó el 13 de noviembre de 1994.

Con la elección de la primera Mesa Directiva y después de que el presidente de la Mesa declaró legalmente instalada la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (I Legislatura), inició una nueva etapa en la vida política de la ciudad de México, al contar ésta por primera vez en su historia con un órgano de gobierno local encargado de la función legislativa.

De esta forma, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal I Legislatura inició sus actividades el 15 de noviembre de 1994 y concluyó el 16 de septiembre de 1997, de conformidad con las recientes disposiciones normativas<sup>2</sup>; dentro de sus tareas prioritarias la I Legislatura para el período 1994-1997, determinó que atendería en el marco de sus nuevas facultades legislativas, la reforma del sistema de seguridad pública y la del sistema de procuración e impartición de justicia, la reforma política y el avance democrático, el desarrollo social y el fomento económico para combatir la pobreza y generar empleos, la eficiencia en los servicios públicos, y la Ley de Participación Ciudadana para la integración de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

La Asamblea de Representantes I Legislatura quedó integrada de la siguiente forma:

PARTIDOS	DIPUTADOS
PRI	38
PAN	14
PRD	10
PT	2
PVEM	2

<sup>2</sup> El artículo 122 constitucional en su fracción I señala, que en adelante la Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año hasta el 31 de diciembre del mismo año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias. El segundo periodo de sesiones ordinarias iniciará a partir del 15 de marzo de cada año hasta el 30 de abril del mismo año. Durante sus recesos, la Asamblea podrá celebrar sesiones extraordinarias para atender asuntos urgentes para los cuales es convocada.



Sólo cinco partidos políticos estuvieron representados en este cuerpo colegiado, donde el PRI repitió prácticamente la mayoría obtenida en la II Asamblea, aunque otros partidos como el PAN y el PRD mejoraron su representación al obtener el 21.2% y el 15.1% de los puestos de la I Legislatura respectivamente, además de que se incorporaron nuevos partidos (PT y PVEM) para enriquecer la pluralidad ideológica de la Asamblea.

Es importante destacar que a pesar del predominio del PRI la Comisión de Gobierno continuó contemplando una composición pluripartidista, lo cual reviste importancia puesto que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes, es el órgano de gobierno interno encargado de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

Así mismo, en la distribución de cargos de presidencias de las Comisiones Ordinarias de estudio y dictamen y de los Comités, que son órganos de carácter permanente para funcionar durante toda la legislatura, se observó un aceptable equilibrio puesto que el PRI presidió, además de la Comisión de Gobierno, 17 de estos órganos de trabajo y 14 la oposición, y la rotación de la presidencia de la Mesa Directiva también presentó una alternancia equilibrada entre la oposición y la fracción mayoritaria.

La conformación de la Asamblea debido a sus nuevas facultades es de 27 comisiones (además de la Comisión de Gobierno) y 4 comités -31 en total- (ver cuadro 2), lo que representa un crecimiento significativo con respecto a los 20 órganos de trabajo que como máximo se crearon en las Asambleas precedentes, ya que se incorporaron nuevos temas de atención y trabajo legislativo como los de hacienda, participación ciudadana y vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, entre otros, así como la división de algunas de las existentes para hacerlas más especializadas como es el caso de Seguridad Pública y

Protección Civil, que se separó de acuerdo a los temas que trataban, dando así origen a 2 nuevas Comisiones.

La Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes incorpora y complementa el esquema de comisiones de trabajo al adicionar Comisiones de Investigación, Jurisdiccionales y Especiales, las cuales tienen un carácter transitorio. Las Comisiones de Investigación, de acuerdo al artículo 55 de la ley de referencia, son aquellas que se integran para investigar el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal; las Comisiones Jurisdiccionales son las que se integran para los efectos de las responsabilidades a que se refieren los artículos 19 y 20 de la misma ley (Artículo 56); finalmente y de acuerdo al artículo 57 de la ley referida, las Comisiones Especiales son las que se integran para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o jurisdiccionales. Como ejemplo de éstas podemos nombrar la Comisión Especial para entregar la Medalla al Mérito Ciudadano.

En cuanto al desarrollo de actividades de la I Legislatura, estas tuvieron una diferencia cualitativa con relación a sus antecesoras, ya que ahora existía la gran responsabilidad de crear el marco normativo del Distrito Federal puesto que a nivel local no existían antecedentes que ofrecieran una base para la conformación de las leyes que diseñaran el desarrollo de la ciudad capital.

Específicamente, a través de las 137 sesiones que la Asamblea efectuó en sus 6 periodos ordinarios y 3 extraordinarios de sesiones, se continuaron realizando comparecencias de funcionarios de la administración, sólo que ahora éstas se regían por un marco normativo más preciso y se realizaban ante el pleno a fin de mantener un diálogo abierto con todos los integrantes de la Asamblea. Es así que durante el período 1994-1997

fue común la presentación de informes de secretarios del gobierno de la ciudad, Procurador de Justicia del Distrito Federal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ciudad, y Jefe del Departamento. Asimismo, por primera vez se realizó como regla la presentación ante comisiones de la Asamblea, de prospectos para delegados propuestos por el gobierno del Distrito Federal, para su ratificación por el pleno de la misma.

En cuanto a la función sustantiva de la Asamblea, se emitieron más de 60 ordenamientos legales (ver cuadro 4), conformados por Leyes, Decretos de Reformas y adiciones de diversas Leyes, así como iniciativas que se remitieron a la Cámara de Diputados por ser competencia del Congreso de la Unión, como es el caso de las iniciativas de la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Dentro de las leyes aprobadas por la I Legislatura, destacan: las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para los Ejercicios 1995, 1996 y 1997; La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea; la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y La Ley Orgánica de la Asamblea. Con esta normatividad se logró dar fundamento específico por primera vez a las tres instancias de Gobierno de la ciudad de México (ejecutivo, legislativo y judicial), así como las bases para la operación y el control independiente de los mismos, sin la tutela de los órganos federales.

Otros ordenamientos que es importante destacar, son los relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano y los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en los que se obtuvo una intensa participación de la ciudadanía y de especialistas a través de la realización de foros de

consulta, con lo que se diseñaron y planearon las bases del desarrollo urbano de la ciudad de México.

Por la importancia que denota su objetivo de abrir nuevos canales para la participación social en el gobierno de la ciudad de México, es necesario hacer referencia a la Ley de Participación Ciudadana que señala la formación de los Consejos Ciudadanos que fue uno de los aspectos fundamentales que tuvieron las reformas Constitucionales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal., para ampliar los cauces democráticos de la Ciudad.

La Ley de Participación Ciudadana fue discutida y aprobada el 9 de junio de 1995, pero sólo con los votos de la fracción mayoritaria del PRI en ausencia del PAN, PRD, PVEM y PT. Con la entrada en vigor de esta Ley desapareció el 12 de junio de 1995 el Consejo Consultivo de la ciudad de México, que venía funcionando desde 1929, dando paso a los 365 consejeros Ciudadanos de la capital, que se eligieron en el mes de noviembre de 1995.

El que sólo el PRI aprobará esta Ley, se debió a las diferencias de opinión entre la oposición y la fracción del PRI, que consistían en que las distintas fracciones que comprendían la oposición no aceptaban la eliminación absoluta de los partidos políticos, como promotores oficiales de las candidaturas para la integración de los consejos ciudadanos, y por su parte, la mayoría priísta tenía una posición favorable, a la adopción de esta medida, promovida por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Distrito Federal en La Cámara de Diputados, y que se concretó con la aprobación de la modificación del Artículo 123 del Estatuto de Gobierno del DF. Con esta reforma se estableció que la postulación de candidatos a Consejeros Ciudadanos "... sea de la exclusividad de los vecinos residentes en la respectiva área vecinal electoral de

que se trate y no de los partidos con registro nacional” (Diario de lo Debates, Cámara de Diputados, mayo 22, 1995). Así, los partidos sólo participarán en lo relativo a la organización y vigilancia de la elección de los Consejeros Ciudadanos.

Los resultados de las elecciones del 12 de noviembre para definir los Consejeros Ciudadanos reflejaron resultados pobres, ya que se registró un significativo abstencionismo al votar sólo el 21.3% de ciudadanos de un padrón total de 5.4 millones.

El líder de la mayoría priísta ante la Asamblea, Manuel Jiménez Guzmán “reconoció que fue una elección “accidentada” que se dio en el marco de una reforma política incompleta, y que no se puede soslayar que hubo problemas y un alto grado de abstencionismo, por lo que deben perfeccionarse los métodos de selección y organización vecinal y democrática del Distrito Federal” (Carrasco, 1995, p. 23).

## **CAPITULO II**

### **BASE JURÍDICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **2.1 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de 1994.**

Como consecuencia de la reforma constitucional del 25 de octubre de 1993, se encomendó al Congreso de la Unión la expedición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, norma política fundamental en la que se proporciona un marco normativo adecuado para la distribución de atribuciones entre los poderes federales y los órganos locales de gobierno de la ciudad.

El Estatuto contiene las bases para la organización de la administración pública del Distrito Federal, la distribución de atribuciones entre sus órganos centrales y desconcentrados; además, determina los derechos y obligaciones de carácter público así como las bases para la integración de los consejos de ciudadanos que eran los facultados para intervenir en los programas delegacionales.

En el mes de enero de 1994 se integró la Comisión Plural para el Estatuto de Gobierno, en la cual participaron diputados, asambleístas y dirigentes de los partidos. Después de 15 sesiones de planeación, intercambio de ideas y redacción se determinó la estructura de este precepto.

El Estatuto desarrolla aspectos generales como las características del mismo y los elementos que constituyen la ciudad (gobierno, territorio, población).

La naturaleza jurídica del Estatuto de Gobierno corresponde a la “norma de organización y funcionamiento del nuevo marco constitucional de Gobierno de la Ciudad de México” (Diario de los Debates, junio 29, 1994). El Estatuto es un ordenamiento legal que reconoce al Distrito Federal como entidad federativa.

Este ordenamiento determina las diversas calidades de las personas que se encuentran relacionadas con el Distrito Federal; considerándose originario a la persona nacida en el Distrito Federal, habitante a la persona que reside en él, vecino a los que habitan en la ciudad por más de seis meses y ciudadano a los que siendo ciudadanos mexicanos sean además vecinos u originarios del Distrito Federal.

De acuerdo al establecimiento de las reglas básicas del Distrito Federal, las funciones públicas, le corresponden a instancias como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Ministerio Público y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, formando parte del esquema local de Gobierno.

Hace referencia a los derechos y obligaciones de quienes tienen la calidad de habitantes y ciudadanos; tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas, a recibir la prestación de los servicios públicos, a ser informados del contenido de las leyes, decretos y reglamentos, a votar y ser votado, además de tener el derecho a ser representados. Es su obligación cumplir con lo dispuesto por la Constitución, inscribirse en los padrones de contribuyentes y desempeñar los cargos de representación popular para los que fueran electos, no deben perturbar el orden público y tranquilidad pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes. Tienen la facultad de utilizar los bienes de uso común así como las vías y espacios públicos conforme a su naturaleza y destino.

El Estatuto de Gobierno regula también lo referente a las atribuciones que en relación con el Distrito Federal, conserven los poderes federales frente a los nuevos órganos locales de Gobierno.

Le correspondía al Congreso de la Unión legislar en todas aquellas materias relacionadas con el Distrito Federal que la Constitución no le atribuyó en ese entonces a la

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, entre estas: aprobar anualmente los montos de endeudamiento que se incluían en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, autorizar el endeudamiento y por tratarse de la sede de los poderes federales ésta era considerada como deuda pública del Gobierno Federal.

Se estableció la facultad a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados de vigilar la correcta aplicación de recursos federales que el Jefe del Distrito Federal utilizaba.

El titular de la Administración Pública local de la ciudad de México era el Jefe del Distrito Federal nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los representantes a la Asamblea, diputados federales o senadores electos en el Distrito Federal, que pertenecieran al partido político con mayoría en la Asamblea. Se dispuso la duración en su cargo y la no-reelección del mismo. El Jefe de gobierno debía de residir en el Distrito Federal, podía tener faltas y se le consideraba como temporal cuando no excedía los 30 días y permanente cuando los rebasara quedando a cargo en los dos casos el secretario de Gobierno. Para el caso de falta definitiva el secretario de gobierno permanecería al frente hasta que el senado nombrara al nuevo sustituto para concluir el periodo.

La Cámara de Senadores tenía la facultad de remover y, en su caso, nombrar al Jefe del Distrito Federal de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y el presente Estatuto. En caso de no estar en periodo de sesión, sería la Comisión permanente la que se ocupaba de ésta función, correspondía a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Presidente de la República y a la Cámara de Diputados el presentar la presunta existencia de las causas graves para solicitar la remoción del Jefe de Gobierno.

El Presidente de la República tenía las atribuciones conferidas por la Constitución Política, además se le confieren otras, como la de acordar con el Procurador General de



Justicia del Distrito Federal sobre la adopción de políticas en materia de seguridad pública, también debe de ser informado por el Jefe de Gobierno respecto de la situación que guarda la seguridad pública en la ciudad, el Ejecutivo Federal tenía la atribución de apoyar al Jefe del Distrito Federal en caso de siniestros y desastres de grave impacto en la ciudad.

Respecto al órgano local legislativo denominado Asamblea de Representantes, se consideraron algunas disposiciones contenidas en la Constitución como la duración de los dos periodos de sesiones ordinarias, la inviolabilidad de sus integrantes y las facultades de la misma.

Se establecieron algunas medidas complementarias como la de aprobar el paquete financiero presupuestal de cada año, se dispuso conservar la facultad de analizar los informes trimestrales que le enviara el Jefe del Distrito Federal sobre la ejecución y cumplimiento de los programas aprobados, recibir los informes por escrito de resultados anuales de las acciones del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, del servidor público encargado de la fuerza pública y del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, se facultó a la Asamblea para iniciar leyes o decretos mismos que serían revisados por el Presidente de la República y devueltos a la Asamblea en 10 días hábiles.

Las facultades que el Estatuto le confirió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal fueron, entre otras, la de nombrar a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la administración pública local, formular el Programa General de Desarrollo de la Ciudad, instrumento rector que precisa los objetivos, estrategias y prioridades para el avance de la ciudad, se le confiere dirigir la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal.

La base de la organización administrativa del Distrito Federal radica en la existencia de “órganos desconcentrados con demarcaciones territoriales específicas a los que se denominó delegaciones” (Diario de los Debates, junio 29, 1994). Los delegados eran nombrados y removidos por el entonces Jefe del Distrito Federal, dichos nombramientos se sometían ante la Asamblea de Representantes.

En cuanto a la división territorial, se formó un comité integrado por servidores públicos de la administración del Distrito Federal y por una comisión de representantes a la Asamblea, mismos que realizaron trabajos para determinar el número de delegaciones y sus límites correspondientes. Las delegaciones fungían como intermediarias entre los ciudadanos y la autoridad.

Sin embargo, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal estableció la figura de consejos ciudadanos para la intervención en la gestión de los programas de la administración pública del Distrito Federal, al evaluar, supervisar y en su caso aprobar los programas.

Tampoco dejaba de reconocerse la existencia de otros órganos de representación vecinal, como los correspondientes a manzanas, colonias, barrios o unidades habitacionales, regulados al igual que los consejos ciudadanos, por la Ley de Participación Ciudadana de 1995.

Finalmente, el Estatuto de Gobierno contenía 12 artículos transitorios a efecto de garantizar la adecuación al esquema legal.

## **2.2 Reforma Política de 1996.**

La reforma constitucional de 1996, inscrita en un amplio proceso de reforma político-electoral, mantiene una estructura de gobierno para el Distrito Federal que delimita las atribuciones para los poderes de la Unión y aplica la distribución de las funciones para los órganos locales: Jefe de Gobierno (antes Jefe del Distrito Federal), Asamblea Legislativa (antes Asamblea de Representantes) y Tribunal Superior de Justicia, establece la elección directa del titular del Ejecutivo local y la competencia de la Asamblea Legislativa para expedir leyes que regulen entre otros, los procesos electorales del Distrito Federal.

Las pasadas reformas constitucionales en materia del Distrito Federal no cubrieron las expectativas de sus habitantes, así, en el año de 1995 comenzaron los trabajos para lo que se conoce como la reforma política del Estado, en la cual el Ejecutivo Federal y los partidos políticos nacionales con presencia en el Congreso, establecieron “un mecanismo de diálogo, conocido como la Mesa Central para la Reforma Política del Estado” (Flores, 2001, p. 71), en la cual se abordaron dos temas de manera prioritaria: la Reforma electoral y la Reforma Política del Distrito Federal. Además, las autoridades del Distrito Federal y los cinco partidos integrantes de la Asamblea de Representantes convocaron a la Mesa para la Reforma Política del Distrito Federal.

En el marco de los trabajos que sobre estos temas se desarrollaron en la Cámara de Diputados, se logró un punto de acuerdo suscrito por todas las fracciones para entrar de inmediato a un proceso real de discusión para la democratización de la ciudad, que entre otros puntos planteaba la elección directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la

búsqueda de mecanismos democráticos para la integración de las autoridades delegacionales; la ampliación de las facultades de la Asamblea en aquellos puntos que no implicaran la presencia de un interés claramente definido de la federación; la elaboración de un proyecto de legislación electoral propia para la entidad y conformación de organismos electorales autónomos; la incorporación de fórmulas de participación ciudadana como la iniciativa popular, el referéndum y el plebiscito.

Estos lineamientos generales fueron refrendados por las fracciones de el PRI, el PRD, el PT y el PVEM de la Asamblea de Representantes en la sesión del 9 de junio de 1995, sin embargo los trabajos de la mesa para la Reforma Política se vieron estancados a partir de esta fecha, con lo que la oposición mantenía un claro pesimismo sobre la posibilidad de concretar el acuerdo logrado por los legisladores y sobre todo la elección directa del jefe de gobierno del Distrito Federal.

El 14 de diciembre de 1995 el Congreso de la Unión determinó la integración de un foro para la discusión y búsqueda en los temas de reforma electoral y reforma del Distrito Federal.

En 1996 los trabajos de la mesa se ven fortalecidos y el 12 de febrero de ese año, el jefe del Departamento y los dirigentes de los partidos políticos en el Distrito Federal, con excepción del PRD firmaron un compromiso que incluyó un total de 27 acuerdos que ratifican en lo esencial el consenso obtenido por los diputados y los representantes de la Asamblea de Representantes, y que consistieron entre otros puntos en: elegir directamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por un periodo de 3 años a partir de 1997 y llegado el año 2000 por cada 6 años; elegir indirectamente a los delegados políticos, con el voto de las dos terceras partes de los diputados locales; ampliar las facultades de la Asamblea e instituir el plebiscito y el referéndum como vías de consulta ciudadana. El punto principal

del desacuerdo del PRD fue la forma de elegir los delegados políticos, sin embargo ratificó su permanencia en la mesa de trabajo para la reforma política (Asamblea, num. 13, 1996).

Después de varias sesiones y reuniones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, este proyecto original de la reforma política con el tiempo cedió terreno, ya que algunos de sus avances fueron anulados al final de su negociación. Fue hasta agosto que se dio a conocer en el diario de los debates el Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política, los diferentes grupos parlamentarios presentaron sus posicionamientos, finalmente se votó el Decreto por unanimidad, pasando así a los Estados como último paso legislativo. Fue hasta el 22 de agosto que en el Diario Oficial de la Federación se publica la reforma, no se contempló la elección directa de delegados por lo menos para las elecciones del 97, no se aprobó un congreso local con facultades plenas (negándose así la posibilidad de legislar en materia del Estatuto de Gobierno) o la creación de figuras similares a las del cabildo.

La iniciativa propuso asignar las competencias que corresponden a cada uno de los órganos que actúan en el Distrito Federal, de esta forma, se determina de manera específica las facultades que corresponden al Congreso de la Unión, al titular del Ejecutivo Federal, las bases a las que se sujeta la expedición del Estatuto de Gobierno por el propio congreso, se regula la organización y funcionamiento de las autoridades locales.

La reforma al artículo 122 constitucional trajo nuevas características para el Distrito Federal, entre las más sobresalientes están las siguientes:

El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de las autoridades Ejecutiva, Legislativa y Judicial de carácter local. La Ciudad de México es el

Distrito Federal, en donde residen los tres Poderes Federales (el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial) Se buscaba mantener la naturaleza jurídica del Distrito Federal teniendo a su cargo los poderes federales y los órganos ejecutivo, legislativo y judicial que serían la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.

### **2.2.1 El Jefe de Gobierno del Distrito Federal.**

En cuanto al Jefe del Distrito Federal, en primer lugar cambia su denominación a Jefe de Gobierno; la reforma constitucional establece la elección directa del Ejecutivo Local, titular de la administración pública local, a partir de 1997, con lo que se le suprime a ésta la naturaleza de una dependencia de la administración pública federal; la atribución al Jefe de Gobierno de las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública, la intervención en el proceso legislativo local mediante la presentación de iniciativas, la facultad de realizar observaciones a las leyes que envía el órgano legislativo local y la promulgación y publicación de las mismas.

El 6 de julio de 1997 por primera vez la ciudadanía en pleno uso de sus derechos elige de forma democrática al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien por única ocasión ocupó el cargo por tres años, de esta manera; el 2 de julio de 2000, una vez más, los ciudadanos del Distrito Federal eligen mediante voto universal, libre, directo y secreto al Jefe de Gobierno quien a partir de la toma de posesión, los períodos serán de seis años en el puesto.

La facultad en materia de seguridad pública le correspondía al Presidente de la República, con la reforma constitucional le compete al Jefe de gobierno del Distrito

Federal, la facultad de designar y remover al procurador General de Justicia pero con la aprobación del Ejecutivo Federal

### **2.2.2 La Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

La Asamblea de Representantes pasa a ser la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con mayores facultades legislativas en comparación con su antecesora, ya que el Constituyente Permanente le otorga la función de regular sobre las elecciones locales pero a partir de 1998; sobre responsabilidades de los servidores públicos de los órganos encargados de la función judicial del fuero común, registro público de la propiedad y de comercio, servicios de seguridad prestados por empresas privadas, en materia civil y penal, estas dos últimas a partir de 1999, la facultad de recibir informes del Procurador General de Justicia, del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la designación del Jefe de Gobierno en caso de falta absoluta, por renuncia u otra causa; la revisión de la Cuenta Pública que consiste en la congruencia entre los resultados de la gestión financiera con los criterios señalados en el presupuesto y el cumplimiento de objetivos, en caso de discrepancias entre cantidades gastadas y las partidas del presupuesto, falta de exactitud, justificación o comprobación en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades correspondientes. Los integrantes de la Asamblea Legislativa adquieren el rango de diputados. Este órgano legislativo mantiene la forma de integración ya conocida, es decir, 40 diputados de mayoría relativa y 26 de representación proporcional, un total de 66 diputados, quienes son elegidos cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene dos periodos de sesiones al año, mantiene su calendario correspondiente a los periodos de

sesiones, así mismo, del órgano interno de gobierno que actúa durante los recesos. La reforma establece la forma de integración por los principios de votación mayoritaria relativa y de representación proporcional, además, los requisitos necesarios para ser diputado, las bases que rigen la elección por el principio de representación proporcional, por último, los integrantes gozan del fuero constitucional.

Los requisitos para obtener la mayoría absoluta en la Asamblea o para aplicar la llamada cláusula de gobernabilidad, es necesario que un “partido político que por si mismo obtenga el mayor numero de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal” (artículo 122, Constitucional), solo así, le serán asignados tantos diputados de representación proporcional como fuesen necesarios para conseguir la mayoría absoluta, que es hasta 34 diputados que significa la mitad mas uno dentro de la Asamblea.

### **2.2.3 Organización de la Administración Pública Local en el Distrito Federal.**

Se determina la distribución de atribuciones de los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados, se establecen los órganos político-administrativos (delegaciones) para cada demarcación en la que se divide el Distrito Federal, se fijan los criterios para la división territorial del Distrito Federal la competencia de los órganos político-administrativos, la forma de integrarlos, su funcionamiento y su relación con el Gobierno del Distrito Federal.

Así, los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el territorio del Distrito Federal, todavía en 1997 fueron designados por el Jefe de Gobierno con aprobación de la Asamblea Legislativa, ya que a partir del año 2000 entro en vigor el Decreto que indica la elección directa de los titulares,



así el 2 de julio de 2000 y el 6 de julio de 2003 la ciudadanía eligió mediante el voto universal, libre, directo y secreto al titular del órgano político-administrativo de su demarcación.

#### **2.2.4 Presidente de la República**

En el caso del Presidente de la República, se eliminan atribuciones referentes a su participación en el proceso legislativo a cargo del órgano local, tales como las facultades de iniciativa, de formular observaciones, de promulgación y publicación de leyes de la Asamblea Legislativa. En seguridad pública, el Poder ejecutivo Federal y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal participan en el nombramiento del titular, quien tiene el mando directo de la fuerza pública en la ciudad de México. El Presidente mantiene la facultad de enviar anualmente al Congreso de la Unión la propuesta de los montos de endeudamiento para el financiamiento del DF e iniciar leyes relativas al DF ante el Congreso de la Unión.

#### **2.2.5 Congreso de la Unión**

Se mantiene en manos del Congreso de la Unión la facultad de expedir y modificar el Estatuto de Gobierno del DF. Legislar en materia de deuda pública para la ciudad de México y en todo lo relativo al Distrito Federal, con excepción de lo que compete a la Asamblea Legislativa.

### **2.2.6 Tribunal Superior de Justicia.**

Es el organismo encargado de ejercer la función judicial y está integrado por magistrados, jueces y demás órganos que señala la Ley. El nombramiento de los magistrados es a propuesta del Jefe de Gobierno ante el órgano legislativo local para su ratificación, estos duran seis años en el encargo con la opción de continuar en el puesto.

La Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia de los juzgados y demás órganos judiciales, está a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal el cual se integra por 7 miembros, de los cuales, uno de ellos es el presidente del Tribunal Superior de Justicia, un magistrado, un juez de primer instancia, un juez de paz, electos mediante insaculación, dos consejeros designados por la Asamblea y uno por el Jefe de Gobierno. El Consejo nombra a los Jueces de primera instancia

### **2.2.7 Tribunal de lo Contencioso Administrativo.**

Tiene plena autonomía para dirimir la controversia entre los particulares y las autoridades de la administración del Distrito Federal.

### **2.3 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de 1997.**

“El Estatuto es una disposición de nivel secundario frente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida por el Congreso de la Unión, que funciona como “especie” de constitución local para el Distrito Federal” (Arteaga, 1998, pp. 666-678).

En cuanto a las disposiciones del Título Primero del Estatuto de gobierno, dedicado a las disposiciones generales, se resalta el carácter fundamental del Estatuto, del régimen patrimonial del distrito federal, así como la facultad del Congreso de la Unión para intervenir en la aprobación de los convenios celebrados en materia de límites del distrito federal. Hace mención de quienes tienen calidad de ciudadanos y atiende una cuestión de género. Define la confluencia en el ejercicio de gobierno del distrito federal a los poderes federales y a los órganos ejecutivo, legislativo y judicial locales, en base a lo previsto por la constitución y al estatuto de gobierno. Incorpora al órgano judicial local como parte integrante del gobierno del distrito federal, se realizan las correcciones en cuanto a la modificación de las denominaciones de los órganos locales de gobierno: Asamblea Legislativa y Jefe de Gobierno. Además, prevé la composición del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; en relación al Ministerio Público y al Procurador general de justicia del distrito federal que lo presidirá, es nombrado y removido por el jefe de gobierno del distrito federal, con la aprobación del presidente de la república, establece los requisitos para ocupar el cargo, la forma de integración y los principios estratégicos.

En el Título segundo una vez más, se precisa la denominación de la Asamblea Legislativa y Jefe de Gobierno, incluye como derecho de los habitantes de la ciudad de México el estar informados sobre los actos de carácter general ya sea del Presidente de la República o del Jefe de Gobierno. En ese entonces, no estaba bien definida la participación

ciudadana, por ello, se abre un espacio para que la Asamblea Legislativa defina las formas de intervención, aunque se debe tener en cuenta la desaparición de los consejos ciudadanos.

El Título tercero se refiere a las atribuciones del Congreso de la Unión, es decir, la facultad para dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los poderes de la unión y del distrito federal. También se refiere a la remoción del jefe de gobierno y las atribuciones del presidente de la república, entre las que destacan: proponer ante el senado en caso de remoción del jefe de gobierno, un sustituto que concluya el periodo, iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión relativas al Gobierno del Distrito Federal, enviar anualmente al Poder Legislativo la propuesta de los montos de endeudamiento para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal, nombrar al titular de la fuerza pública, a propuesta del Jefe de Gobierno. Se deroga la facultad del Ejecutivo Federal para iniciar leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa y la de nombrar al Jefe del Distrito Federal. Por último, define las relaciones institucionales entre el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno.

En el Título cuarto se establecen las bases de organización y facultades de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal. Establece la composición de la Asamblea Legislativa, la duración de los diputados, los requisitos para serlo, la suplencia de los diputados electos bajo el principio de representación proporcional, las bases para su elección mediante el mismo principio, establece las restricciones para ocupar otros cargos durante su período y el principio de no reelección. Además, señala el conjunto de atribuciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo más sobresaliente es que se fortalece su posición como órgano legislativo local, de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en materia del Distrito Federal y recibir informes de los servidores públicos. Se recupera la figura de la iniciativa popular para sus ciudadanos. Se dan las bases para

instituir el servicio profesional de carrera dentro de la administración pública. En cuanto a la figura del veto, el Ejecutivo local sustituye al Presidente de la República para ejercerlo ante las leyes emanadas de la Asamblea Legislativa, conservando el procedimiento. Se deroga la facultad de ratificar el nombramiento del Jefe del Distrito Federal.

En relación al Ejecutivo local cambia en todo el Estatuto de Gobierno la denominación a Jefe de Gobierno, establece los requisitos y la duración en el puesto, regula el supuesto de falta absoluta del Ejecutivo Local, la facultad del Senado para nombrar al sustituto en caso de remoción y la comunicación de este nombramiento a los Poderes de la Unión y órganos locales. Indica el inicio de gestión del jefe de gobierno, residencia durante el tiempo de su encargo, toma de protesta y el principio de no reelección. Incluye las nuevas atribuciones al Jefe de Gobierno, entre las más relevantes: formular proyectos de reglamento sobre leyes ante el Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal, nombrar y remover al Procurador General de justicia local, ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública, administrar los establecimientos de arresto, prisión preventiva y de readaptación social de carácter local, convocar a plebiscito. Se incorpora el Consejo de la Judicatura en el aparato de la función judicial y los requisitos para ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Básicamente en el Título quinto es la adaptación del Estatuto de Gobierno para cambiar las nuevas denominaciones de los órganos locales: Asamblea Legislativa y Jefe de Gobierno. Se modifica los requisitos para poder ser titular del órgano político-administrativo de cada demarcación territorial, en referencia a la edad mínima para asumir dicho cargo, es decir, la disminución de 30 a 25 años cumplidos como mínimo. Se adiciona el tema de seguridad pública para el desarrollo y bienestar social de la ciudad. Por último,

los programas de desarrollo urbano son formulados por el jefe de gobierno, sometidos a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Debido a la reforma de 1996 en la cual se otorga a la Asamblea Legislativa la facultad de legislar en materia electoral, es necesario que el Estatuto establezca las bases en materia electoral y deja a la Asamblea Legislativa la atribución de expedir una ley electoral. Se adiciona este Título sexto para establecer el ordenamiento básico para que se legisle sobre la integración y competencia de las autoridades electorales locales (Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal), los principios rectores de la función electoral, la participación de los partidos políticos con registro nacional en los procesos electorales locales, el financiamiento de los partidos políticos, el acceso a los medios de comunicación, los medios de impugnación en materia electoral y los delitos electorales. Así, la Asamblea Legislativa expidió en Código Electoral del Distrito Federal en 1998.

Por último, el Título séptimo se dedica al régimen patrimonial del Distrito Federal, plantea la clasificación de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, enumera los bienes de dominio público y señala sus características, de igual modo en lo que se refiere a los bienes privados. Reitera la facultad de la Asamblea Legislativa para regular la explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio de la ciudad y se establece la posibilidad de desincorporar bienes inmuebles de dominio público.

## **2.4 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal de 1999.**

Básicamente, esta reforma responde a un Decreto en el artículo 122 que establece las elecciones de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal a partir del año 2000. Además, debemos tener clara la peculiar naturaleza del Distrito Federal, ya que no es un Estado pero es contemplado como una entidad federativa, en su territorio coexisten de manera especial tres jurisdicciones: la federal, la local y la de las demarcaciones territoriales, es por ello, la necesidad de establecer la distribución de facultades entre las distintas instancias de gobierno, muy en especial, entre los órganos locales y las delegaciones. Así se establece la renovación democrática de las demarcaciones territoriales en que se divide la ciudad de México, proporciona el marco jurídico en el que se fijan los criterios para llevar a cabo la división territorial del distrito federal, la competencia de los órganos político-administrativos que de manera genérica se denominan delegaciones, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como, regular las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Debido a las elecciones (2000) para los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones fue necesaria una reforma al Estatuto de Gobierno para establecer los ámbitos de competencia de las mismas. Cada uno de los tres principales partidos presentó su propuesta para reformar al Estatuto de Gobierno

- El PRD propuso que las delegaciones se llamarán alcaldías y se establecieran consejos de gobierno, cuyo titular sería un alcalde.
- El PRI mantuvo la figura unipersonal para la elección de los titulares.
- Por último, el PAN propuso que no debían llamarse alcaldías sino villas.

Cada uno de estos partidos presento su propuesta de manera individual, solo el PRD tenía el apoyo de un partido (PT). En la Cámara de diputados se desato un intenso debate, primero por definir que se entiende por alcaldía y villa y después por como debía llamarse el órgano político-administrativo. Después de una síntesis de estas dos propuestas, en la Cámara baja es aprobada y pasa a la Cámara de Senadores, en la cual es rechazada (Diario de los Debates, Cámara de Diputados, septiembre 13, 1999).

El principal obstáculo para esta reforma fue el tiempo, ya que no se pudo realizar un análisis mas profundo al considerar el apremio de los tiempos en los procesos electorales del Distrito Federal. Se retomó la propuesta del PRI, de una figura unipersonal llamada Jefe Delegacional, quien es electo de forma democrática por la ciudadanía en su respectiva demarcación.

Así, el 14 de octubre de 1999 se pública en el Diario Oficial la reforma al Estatuto de Gobierno e inmediatamente después, se ponen en tenor los demás ordenamientos que dependen de éste. En este contexto, la ciudad de México estaba preparada para la elección de los Jefes Delegacionales.



## **2.5 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

“La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa es de orden público e interés general y regula la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano legislativo y autoridad local conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal” (art.1º, Ley Orgánica de la ALDF, 2002).

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal vela por los intereses y el desarrollo del Distrito Federal así como de sus instituciones, salvaguardando el estado de derecho y la convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales. Es el órgano local al que le corresponde la función legislativa, en las materias que la Constitución Política le otorga. Los trabajos que realizan los Diputados durante el ejercicio de sus tres años de encargo, constituyen una Legislatura. Se integra por sesenta y seis Diputados y se renueva en su totalidad cada tres años.

La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política, determina la ampliación del plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos, del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública.

Su instalación esta a cargo de una Comisión Instaladora, la cual se integra y funciona en los términos que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea. Se reúne a partir del 17 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, el cual podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del

mismo año. El segundo período de sesiones ordinarias se inicia a partir del 15 de marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año. Durante sus recesos, la Asamblea puede celebrar períodos de sesiones extraordinarias. No podrá instalarse ni abrir sus sesiones si no cuenta con el quórum respectivo, éste existe legalmente con una concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros.

En la clausura de cada período ordinario de sesiones, el pleno de la Asamblea nombra una Diputación Permanente, misma que debe instalarse inmediatamente después de concluir el período, funciona hasta la apertura del siguiente periodo ordinario. La Diputación Permanente es el órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de la Asamblea, sus atribuciones se encuentran establecidas en los términos de la presente Ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Se integra de manera proporcional conforme al número de Diputados que cada Grupo Parlamentario posea en el Pleno.

### **2.5.1 La Diputación Permanente.**

La Diputación Permanente es nombrada por la Asamblea en la última sesión del periodo ordinario por mayoría de los Diputados presentes, dura en su encargo el periodo de receso respectivo, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediato. Las sesiones de la Diputación Permanente tendrán lugar por lo menos, una vez a la semana, en los días y horas que determine la Mesa Directiva de la misma.

### **2.5.2 La Mesa Directiva.**

La Asamblea es integrada por una Mesa Directiva, órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los períodos de sesiones, esta integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios, electos por mayoría de los Diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes duran en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el período inmediato, en el mismo cargo. Corresponde a la Mesa Directiva bajo la autoridad de su Presidente, preservar la libertad de las deliberaciones en el recinto de sesiones, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea y de los acuerdos del Pleno.

### **2.5.3 Comisión de Gobierno**

La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsa acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes. La Comisión se integra por los coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios, más otros tantos Diputados del grupo con mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se elige de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. La Comisión se elige dentro de las tres primeras sesiones ordinarias de cada Legislatura.

La Asamblea cuenta con comisiones para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

Los tipos de comisiones son:

- I. Comisión de Gobierno;
- II. De Análisis y Dictamen Legislativo;
- III. De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- IV. De Investigación;
- V. Jurisdiccionales;
- VI. Especiales.

Las Comisiones Ordinarias son:

I. Abasto y Distribución de Alimentos;	XVIII. Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias;
II. Administración Pública Local;	XIX. Fomento Económico;
III. Administración y Procuración de Justicia;	XX. Hacienda;
IV. Asuntos Indígenas;	XXI. Juventud;
V. Asuntos Laborales y Previsión Social;	XXII. Notariado;
VI. Asuntos Político – Electorales;	XXIII. Participación Ciudadana;
VII. Atención a Grupos Vulnerables;	XXIV. Población y Desarrollo;
VIII. Ciencia y Tecnología;	XXV. Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica;
IX. Cultura;	XXVI. Presupuesto y Cuenta Pública;
X. Deporte;	XXVII. Protección Civil;
XI. Derechos Humanos;	XXVIII. Salud y Asistencia Social;
XII. Desarrollo e Infraestructura Urbana;	XXIX. Seguridad Pública;
XIII. Desarrollo Metropolitano;	XXX. Transporte y Vialidad;
XIV. Desarrollo Rural;	XXXI. Turismo;
XV. Desarrollo Social;	XXXII. Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos;
XVI. Educación;	XXXIII. Vivienda; y
XVII. Equidad y género;	XXXIV. Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se rigen por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

#### **2.5.4 Comités**

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones. Los miembros integrantes de los Comités son designados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno. Su integración, actividad y funcionamiento se rige por lo establecido en las disposiciones reglamentarias. Los Comités toman sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.

La Asamblea cuenta para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:

1. Administración;
2. Asuntos Editoriales;
3. Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas;
4. Bibliotecas.

#### **2.5.5 Grupos Parlamentarios**

Los Grupos Parlamentarios son asociaciones compuestas por cuando menos tres Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenecen a un mismo partido, los cuales actúan en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas. Cuentan con un Diputado Coordinador y un Vicecoordinador. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios son el conducto para realizar las tareas de coordinación con la Mesa Directiva, en todo lo referente a la integración y participación de

sus miembros en las Comisiones Especiales, las de carácter protocolario o ceremonial y las representaciones de la Asamblea en el interior o exterior del país. En todos los trabajos del Grupo Parlamentario, el Coordinador contará con el auxilio del Vicecoordinador.

### **2.5.6 Iniciativas de Ley**

El derecho de iniciar leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competencia de los Diputados a la Asamblea, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los ciudadanos del Distrito Federal, a través de la iniciativa popular.

Las iniciativas populares serán turnadas a una Comisión Especial integrada por miembros de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta para el efecto de que verifique que se cumplan con los requisitos que la Ley de Participación Ciudadana establezca, de ser procedente, la remitirá a la Mesa Directiva o a la Comisión de Gobierno en su caso, para que se dé el turno correspondiente. En caso contrario, se desechará de manera tajante la iniciativa presentada.

Las iniciativas desechadas por la Asamblea no pueden volver a discutirse sino en el siguiente periodo de Sesiones Ordinarias.

Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar, en caso de falta absoluta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por renuncia o por cualquier causa, un sustituto que termine el encargo.

El nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto requiere del voto afirmativo de la mayoría calificada de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## **2.6 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

“El presente Reglamento regula el funcionamiento y fija los procedimientos de deliberación y resolución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y establece la organización de las unidades administrativas de la misma” (Art.1º. Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, 2002).

El reglamento de la Asamblea, especifica lo establecido en la Ley Orgánica de la misma, ambos son las normas que rigen el funcionamiento del órgano legislativo.

Establece los requisitos, derechos y obligaciones de cada uno de sus integrantes, mismos que de ser violados son sancionados por dicho reglamento y la Ley Orgánica de la Asamblea o por aquella que le confiera.

El Reglamento de la Asamblea Legislativa es un precepto hecho específicamente para hacer guardar las formas de actuar de cada uno de sus diputados, establece los principios, estructura, requisitos y mecanismos de los Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo, por último indica las atribuciones de cada uno de ellos, así como sus competencias. Por medio de éste ordenamiento se pretende llevar de manera ordenada los actos internos que se realicen en la Asamblea Legislativa, como son sesiones, reuniones, ponencias, comparecencias, nombramientos, etc.

Es un lineamiento que indica los procesos correspondientes en cuanto a Iniciativas, Propositiones, Leyes, Decretos, desde que son presentadas ante el pleno de la Asamblea, la votación y la recepción en las diferentes Comisiones a las que le fue turnado, hasta terminar con su rechazo o publicación.

## **CAPITULO III**

### **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **3.1 Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura.**

En base a la reforma constitucional de 1996, se modifica el régimen del Distrito Federal y se establece un órgano legislativo que es la Asamblea Legislativa, la cual mantiene su estructura, aunque se le atribuyen mayores facultades de las que tenía, entre ellas, legislar en materia civil, penal, electoral, seguridad privada, registro público y de comercio y la de responsabilidades de los servidores públicos de los órganos encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, en la Ley orgánica respectiva.

La última elección llevada a cabo por el Instituto Federal Electoral de carácter local fue la del 6 de julio de 1997 con apoyo de 40 Distritos Electorales temporales, ambos llevaron el procedimiento de los comicios para elegir al Jefe de Gobierno y a los Diputados de la Asamblea Legislativa, en base al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los resultados de las elecciones del 6 de julio de 1997 en el Distrito Federal son de gran relevancia, ya que en su historia, los ciudadanos habían tenido una tendencia acrecentada al votar por la oposición, en este proceso, se logra su expresión cumbre, ya que se elige como Jefe de Gobierno a Cuahutémoc Cárdenas; por primera vez desde su creación como Asamblea de Representantes ahora Asamblea Legislativa la oposición es mayoría y el grupo parlamentario del PRD predominó, presidiendo la Comisión de Gobierno.



La Asamblea Legislativa I Legislatura, quedó debidamente instalada el 14 de Septiembre de 1997 e integrada de la siguiente manera:

PARTIDOS	DIPUTADOS	
	MR	RP
PRD	38	
PAN	2	9
PRI		11
PVEM		3
PT		3

Fuente: Diario de los Debates, septiembre 14, 1997.

Conforme el transcurso del tiempo hubo modificaciones en el número de diputados en dos partidos políticos, tanto el PRD como en el PT sufrieron la separación de un miembro cada uno de ellos quedando como diputados independientes.

La Asamblea Legislativa se distinguió porque en ella se desarrolló un proceso de aprendizaje, adaptación y adecuación de todos los grupos parlamentarios, lo cual provocó enfrentamientos y divisiones desde su inicio. Los diputados pertenecientes al PRD, tardaron en asimilar su posición como grupo mayoritario, así mismo la fracción del PRI para aceptar su nuevo papel de oposición, por último, los partidos pequeños adquieren relevancia para realizar alianzas.

Una de las primeras tareas de la Asamblea fue la de ratificar los 16 nombramientos para delegados, propuestos por el Jefe de Gobierno, cabe señalar que por primera ocasión, cinco propuestas no fueron aceptadas correspondientes a las delegaciones Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Xochimilco por no cubrir los requisitos.

De las iniciativas dictaminadas, la más trascendental fue la de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a pesar de las diferencias entre los grupos parlamentarios,

se logró emitir por unanimidad, otorgando mayores facultades al Jefe de Gobierno en materia de seguridad pública y a la ciudadanía en las decisiones, a través del plebiscito.

Por ser un hecho inédito, se debe recordar la sesión solemne del 5 de diciembre de 1997. En el Pleno de la Asamblea Legislativa se llevó a cabo la toma de protesta de Cuauhtémoc Cárdenas como el primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en presencia del Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León y Martí Batres como presidente de la Comisión de Gobierno.

### **3.1.1 Sesiones de la Asamblea Legislativa**

La Asamblea Legislativa I Legislatura (1997-2000) realizó seis periodos ordinarios de sesiones y cinco extraordinarios, desarrollándose un total de 179 sesiones, todo ello necesario para abordar los diversos temas del Distrito Federal, tanto en su esfera local como en su relación con la Federación. Cada sesión plenaria tuvo como promedio un quórum de 52 diputados. El total de sesiones incluyó 6 preparatorias; 14 solemnes; 3 secretas; 18, extraordinarias y 138 ordinarias. Una actividad más intensa al compararla con la gestión anterior, en la cual se verificaron 137 sesiones.

### **3.1.2 Mesas directivas**

Para coordinar las sesiones del pleno de la Asamblea Legislativa se integraron por votación nominal 23 mesas directivas. De un total de 207 nombramientos, la mayoría correspondió al PRD con 76 (36.71%), le siguieron el PRI con 43 (20.78%), el PAN con 41 (19.8%), el PVEM con 21 (10.15%), el PT con 16 (7.73%) y 10 (4.83%) de las designaciones se acreditaron a diputados independientes. Respecto a las 23 presidencias, más de la mitad, recayó en diputados perredistas, que ocuparon 12 (52.18%) de ellas; por su

parte, el PRI, el PAN y el PT quedaron en esta posición en 3 (13.04) ocasiones cada uno; y el PVEM lo hizo sólo 2 (8.7%) veces.

En cuestión de género, de los 207 cargos, el 25.6% recayó en las 17 mujeres legisladoras, cifra que corresponde a la de su representatividad en la ALDF (25.76%) respecto del número de hombres, pero disminuye si se compara con cargos ocupados. Adquiere relevancia el hecho de que todas las legisladoras pertenecientes a la ALDF formaron parte de mesas directivas.

Sólo tres diputados (Martí Batres y Ricardo Molina del PRD y José Narro del PT) ocuparon en dos ocasiones la presidencia, mientras el petista René Rodríguez fue el integrante que participó en más mesas directivas de toda la legislatura y de su fracción, con doce nombramientos. Del total de diputados, siete no formaron parte de alguna mesa directiva.

### **3.1.3 Iniciativas**

En el Pleno de la Asamblea Legislativa se presentaron 265 iniciativas, de las cuales 219 fueron dictaminadas. La Jefatura de Gobierno y la fracción parlamentaria del PRD concentraron la autoría del 60% de las iniciativas recibidas por la ALDF, al remitir 80 y 81, respectivamente; por su parte, el PAN presentó 40 ; el PRI y el independiente Alejandro Rojas, acumularon 18, cada uno; el PVEM suscribió ocho; la independiente Raquel Sevilla cuatro, y el PT una; en tanto que 14 iniciativas fueron enviadas por más de dos grupos parlamentarios de manera conjunta, y una más fue remitida por una comisión.

Una cantidad considerable de iniciativas presentadas por el PRD fue a título personal (74 de 81); lo que contrasta con el resto de los partidos: sólo tres diputados del PAN suscribieron propuestas a título individual de las 40 presentadas; del PRI, cuatro de 18; el PVEM, sólo una de 8; el PT, una; y 22 suscritas por los diputados independientes, el total asciende a 105 iniciativas a título individual, que representan 40% del total, frente al 30% de iniciativas impulsadas por una fracción parlamentaria (el restante 30% corresponde a las promovidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal).

Por temas, las iniciativas concernientes a desarrollo urbano y transporte sumaron 64 iniciativas, justicia, 50, finanzas públicas 34, problemática social, 30, administración pública local 28, régimen interno de la ALDF, 23; participación ciudadana y electoral, 19, ecología, 11; y cultura y educación, seis.

#### **3.1.4 Dictámenes**

Se sometieron a votación 209 dictámenes, aprobándose 201 (188 en votación nominal y 13 en votación económica); 77 fueron por unanimidad y 124 por mayoría de votos; 20 de los unánimes, contaron sólo con la participación de las fracciones del PRD y el PT.

De los 209 dictámenes votados, 41 corresponden a nuevos ordenamientos, 53 a decretos de reformas y adiciones a leyes ya existentes; 68 a nombramientos, renunciaciones de funcionarios públicos o para hacer entrega de las tres Medallas al Mérito Ciudadano 1998, 1999 y 2000; 17 a programas delegacionales de desarrollo urbano, parciales o de modificación; 3 relacionados con la cuenta pública y 4 sobre otros temas. Los 23 dictámenes restantes se refirieron a distintos puntos de acuerdo y propuestas. De los 209

dictámenes presentados a la consideración del pleno, las comisiones que en lo individual aportaron el mayor número a esta cifra fueron las de Administración y Procuración de Justicia con 55, Administración Pública Local 34, y de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales con 21 (para ver las leyes y reformas aprobadas en esta legislatura, remítase al cuadro 5).

### **3.1.5 Comparecencias**

Comparecieron ante el Pleno de la Asamblea por última ocasión los funcionarios de la administración de lo que fue el Departamento del Distrito Federal, que encabezaba Oscar Espinosa Villarreal. El 15 de septiembre de 1997, el Jefe del Departamento rindió su último informe y recibió fuertes críticas de los Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios, al señalarlo como el responsable de que haya quedado inconclusa la Reforma Política del Distrito Federal, de impedir que los Delegados Políticos fueran electos a través del voto universal y de haber detenido el proceso para que la Asamblea se constituyera en Congreso Local.

También comparecieron nueve secretarios, todos ellos recibieron críticas en torno al estado de deterioro en que dejaron la administración pública capitalina, sobre todo en el último año de gobierno, en el cual se dejaron graves rezagos en todos los aspectos, los mas sobresalientes: la inseguridad, el desempleo y el ambulante. Hubo otras comparecencias que fueron de gran importancia, como la del Procurador de Justicia del Distrito Federal, Samuel del Villar; y la del Secretario de Seguridad Pública, Rodolfo Debernardi, estas se llevaron a cabo en comisiones. Los funcionarios se vieron en graves aprietos por las fuertes impugnaciones que les hicieron los diputados, respecto a la designación de funcionarios con antecedentes delictivos, violación de derechos y tortura.

### **3.1.6 Módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, se acordó la creación e instalación de los Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas, con el propósito de dar impulso a la gestión social, donde cada uno de los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa tiene su Módulo, independientemente del Partido que representa.

Los ciudadanos pueden acudir a los módulos para gestionar cualquier demanda y los diputados están obligados a dar seguimiento a las demandas planteadas por los ciudadanos y de responder si hay avances o no en el encargo.

### **3.1.7 Código Electoral del Distrito Federal.**

La reforma constitucional de 1996 otorga a la Asamblea Legislativa la facultad de legislar en materia electoral. El Estatuto de Gobierno en base al artículo 122 constitucional expone los elementos fundamentales en los que se basa este ordenamiento y crea la figura del Instituto Electoral y el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Una vez instalado el órgano legislativo inician los arduos trabajos para la creación del Código Electoral del Distrito Federal. Después de intensos debates, “el 15 de diciembre de 1998 es aprobado con 53 votos a favor y 11 en contra” (Becerra, 2001, p. 124). Es publicado el 5 de enero de 1999, en la Gaceta Oficial.

En el Código Electoral del Distrito Federal se establecen los principios, las disposiciones y las figuras jurídicas en materia electoral, en base a las últimas reformas constitucionales en este rubro. Contiene los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, las prerrogativas, los derechos y las obligaciones de los partidos políticos, la función de organizar las elecciones para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, así como para los mecanismos o instrumentos de

participación ciudadana; faltas y sanciones electorales; el sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales; la organización y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Se instaure el Instituto Electoral del Distrito Federal como un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con carácter permanente, el cual rige y sustenta sus funciones en base al Código Electoral del Distrito Federal, En este contexto, el Instituto electoral del Distrito Federal tiene el encargo de organizar las elecciones en la ciudad de México y en lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana.

El primer proceso electoral que organizó el Instituto Electoral del Distrito Federal fue en 1999 con la elección de Comités Vecinales, en el cual no se dio cabida a participar a los partidos políticos, cabe señalar que no tuvo gran difusión, no se cubrieron en su totalidad el número de casillas para depositar el voto, además, hubo un gran abstencionismo de la ciudadanía al acudir a votar menos del 10% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

### **3.1.8 Ley de participación ciudadana.**

El 26 de noviembre de 1998 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en esta ley quedaron establecidos mecanismos como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta vecinal y asamblea vecinal, a través de los cuales los ciudadanos tienen la posibilidad de participar en la toma de decisiones y los actos del gobierno en el Distrito Federal.

La ley de participación incluye figuras originales de consulta o intervención, como son las siguientes:

El plebiscito es un mecanismo mediante el cual el Jefe de Gobierno consulta a la ciudadanía sobre actos o decisiones relevantes para la ciudad de México. Un factor importante es que para tener carácter vinculatorio una opción obtenga la mayoría de la votación y corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral o empadronado. No solo el Jefe de Gobierno puede convocar a plebiscito, también el 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón quienes presentarán una lista de sus datos en base a la credencial de elector y firma. Además, no puede someterse a plebiscito lo que tenga carácter tributario, fiscal o de egresos; sobre el régimen interno de la administración pública del Distrito Federal; por último, actos cuya realización sea obligatoria por la ley.

El Jefe de Gobierno expide para llevar a cabo el plebiscito, la convocatoria que debe contener la explicación y los supuestos en caso de aprobación o rechazo, la fecha de realización y la pregunta o preguntas. Se publicará 90 días antes de su práctica en todos los medios de comunicación, además será del conocimiento del Instituto Electoral del Distrito Federal quien será el encargado de organizar el proceso hasta su culminación.

El referéndum es una figura muy similar a la del plebiscito, en este caso es la Asamblea Legislativa quien convoca al estar de acuerdo las dos terceras partes de los integrantes, y puede someter a referéndum la creación, aprobación, modificación, derogación o abrogación de leyes. Al igual que el plebiscito, el referéndum tiene las mismas restricciones sobre lo que puede someter a consulta, otorga la posibilidad a los ciudadanos de solicitarlo y el Instituto Electoral será quien organice el proceso. La gran diferencia es que el



referéndum no tiene un carácter vinculatorio, es decir, la Asamblea Legislativa tendrá la última decisión a pesar del resultado obtenido en el referéndum.

La iniciativa popular es un mecanismo en el cual los ciudadanos presentan ante la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes de su competencia, al igual que en el plebiscito y el referéndum no pueden ser objeto las materias arriba expresadas. La iniciativa debe ser presentada con el aval del 1% de ciudadanos inscritos en el padrón.

La consulta vecinal es el medio para que los vecinos de una demarcación emitan sus opiniones y formulen propuestas para solucionar un problema que atañe a la comunidad. Es convocada ya sea por los titulares de las dependencias, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales y órganos desconcentrados de la Administración pública del Distrito Federal. La convocatoria debe contener los motivos, el lugar y fecha de realización, y será publicada por lo menos siete días antes de su realización. La consulta vecinal se realizará mediante consulta directa, de encuestas y de otros medios. Sus resultados no tienen carácter vinculatorio, solo se tomaran en cuenta para el juicio del convocante.

Esta ley regula la existencia y funcionamiento de una nueva figura: los Comités Vecinales que sustituye a los Consejos Ciudadanos, que funcionan como enlace entre vecinos y autoridades de la ciudad, su principal actuar es de gestión y consulta, al ser órganos de representación ciudadana. Su ámbito de acción comprende desde la colonia, el barrio, pueblo o unidad habitacional. Son electos por voto universal, libre, directo y secreto por los ciudadanos que comprenden una Unidad Territorial.

El 4 de julio de 1999 se llevaron a cabo las elecciones para integrar los Comités Vecinales, organizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal. Cada comité está

formado por un coordinador y un número de integrantes proporcional a los habitantes del área vecinal que representan, esta integrado con partes proporcionales a los votos obtenidos por los integrantes de las planillas registradas en cada área territorial, para procurar una gestión democrática y representativa, pero en la práctica es un caos, porque conformo un grupo con dificultades internas, en la actualidad, son muy pocos comités vecinales que trabajan de manera conjunta.

### **3.2 Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.**

Los resultados del proceso electoral del 2 de julio del 2000 para muchos significaron un hito en la historia del país, por primera ocasión el PRI y su candidato a la presidencia de la república, no arribaron a la silla presidencial que habían ocupado por más de 70 años. De manera inédita, la oposición mediante la Alianza por el Cambio integrada por el PAN y el PVEM y como su candidato a la presidencia Vicente Fox Quezada, logran obtener con el apoyo de la ciudadanía el triunfo y romper con la hegemonía del PRI en el poder. El presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, ese mismo día, antes de que el Instituto Federal Electoral diera a conocer sus resultados previos, reconoce el triunfo de la Alianza por el Cambio.

En el Distrito Federal, el proceso electoral tuvo una mayor competencia, debido al *efecto Fox*, ya que la Alianza por el Cambio obtuvo de 16 delegaciones solo 6 y de 40 diputados locales de mayoría alcanzó un total de 21 diputados. El PRD en alianza con otros partidos (PCD, PT, PAS, PSN y CDPPN) obtuvieron la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, 19 diputados locales y 10 jefes delegacionales.

Era turno del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para designar a los diputados de representación proporcional y aplicar la llamada cláusula de gobernabilidad. Los más beneficiados fueron el PRI y la Alianza por el Cambio, a esta última le fueron otorgados el número de diputados necesarios para alcanzar la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa. Por tal razón, el PRD impugnó esta resolución. Así, el Tribunal Electoral del Distrito Federal analizó la decisión del Consejo General y la ratificó. El PRD y el PDS continuaron con las impugnaciones hasta llegar al Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación, el cual desconoce las decisiones de los dos órganos anteriores y procede a una nueva asignación de diputados de representación proporcional bajo otro criterio.

Ya con los resultados finales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal quedó instalada el 15 de septiembre de 2000, integrada de la siguiente manera:

PARTIDO	NUMERO DE DIPUTADOS	
	MR	RP
Alianza por el Cambio PAN-PVEM	21	4
PRI		16
Candidatura Común: PRD, PT, CDPPN, PSN y PAS.	19	
Candidatura Común : PRD-PSN		3
Partido Democracia Social		3

Fuente: Diario de los Debates 14 de septiembre de 2000.

En comparación con las elecciones de 1997 en la cual el PRD obtuvo la Jefatura de Gobierno y la mayoría en la Asamblea Legislativa, constituyéndose en la fuerza mayoritaria de la capital. En las elecciones de 2000 el PRD sufrió una caída notable, retuvo la Jefatura de Gobierno pero pierde la mayoría en la Asamblea. En este contexto de gobierno dividido se desarrollaron los trabajos en el interior de la Asamblea Legislativa.

### **3.2.1 Sesiones.**

La Asamblea Legislativa II Legislatura realizó seis períodos ordinarios y tres extraordinarios, con un total de 174 sesiones, la gran mayoría de ellas, se caracterizó por la dificultad para tener quórum, además de retardos, ausentismo de los diputados y la necesidad de desahogar el orden del día de manera exprés. El promedio de asistencia fue de 50 legisladores, incluso en diversas ocasiones, el presidente en turno de la mesa directiva,

tuvo que "hacer tiempo" para que los diputados arribaran. Un ejemplo de ello, es el 17 de octubre, porque sólo 28 diputados asistieron puntualmente a la sesión, es decir, menos de la mitad.

Otro aspecto que sobresale, es la atención de los diputados cuando uno de sus compañeros se encuentra en la tribuna, ya que nadie lo escucha al realizar otras actividades, desde acuerdos, intercambios de opinión, conceder entrevistas, hasta leer el periódico. Hubo ocasiones en las cuales los diputados no sabían lo que estaban discutiendo o votando. También fue común que los legisladores repartieran su tiempo entre el pleno y las reuniones de comisiones que, absurdamente, son convocadas de manera paralela.

Por último, las diversas sesiones realizadas ante el pleno de la Asamblea se clasificaron de la siguiente forma:

ORDINARIA	146
EXTRAODINARIA	5
SOLEMNE	12
PREVIA	5
APERTURA	3
INSTALACIÓN	3

### **3.2.2 Comisión de Gobierno.**

Debido a la pluralidad dentro de la Asamblea y que ninguna fracción obtuvo la mayoría absoluta, la Comisión de Gobierno no estuvo en una sola fracción como su antecesora, ya que cada año cambio de presidente. El primer año estuvo a cargo del diputado Raúl Armando Quintero Martínez, el segundo año le correspondió a la diputada María de los Ángeles Moreno, por último, para cerrar el ciclo, fue el turno a la diputada Patricia Garduño Morales.

### 3.2.3 Mesas Directivas

Para coordinar las sesiones del pleno de la Asamblea Legislativa se integraron 21 mesas directivas. Tanto el PAN como el PRI ocuparon la presidencia en igual número, seguido por el PVEM, en lo que respecta a l PRD, sufrió una caída en comparación a la legislatura anterior al ocupar la presidencia en menos ocasiones. Solo el diputado Camilo Campos López de la fracción PVEM ocupó la presidencia en dos ocasiones. Las 21 presidencias de las Mesas Directivas se muestran en el siguiente cuadro.

ASAMBLEA LEGISLATIVA I LEGISLATURA					ASAMBLEA LEGISLATIVA II LEGISLATURA			
PAN	PRI	PT	PVEM	PRD	PRD	PVEM	PRI	PAN
3	3	3	2	12	4	5	6	6

### 3.2.4 Iniciativas

Fueron presentadas 287 iniciativas ante el pleno de la Asamblea, 22 más que la I legislatura, de las cuales 251 fueron dictaminadas. El PAN fue el grupo parlamentario que presento el mayor número seguido por el PRD y el Jefe de Gobierno (para ver las leyes y reformas aprobadas en esta legislatura, remítase al cuadro 6).

Iniciativas	Número
PAN	82
PRI	37
PRD	75
PVEM	19
PT	2
CONVERGENCIA	5
DSPPN	11
CDPPN	4
PCD	1
PDS	1
INDEPENDIENTE	4
GPOS. PARLAMENTARIOS	1
COMISIONES	3
Jefe de Gobierno	47
TOTAL	287

### **3.2.5 Balance.**

Lo más sobresaliente en la Asamblea Legislativa II Legislatura fue en primer lugar la naturaleza de su integración política y la abierta confrontación con la Jefatura de Gobierno. A diferencia de la primera que, como resultado del apabullante triunfo electoral de Cuauhtémoc Cárdenas, estuvo integrada por una mayoría absoluta de perredistas, en esta ocasión, el equilibrio entre las principales fuerzas políticas fue la característica, un gobierno dividido. Esta composición tuvo varias implicaciones, la más relevante, la falta de acuerdos, no solo en el interior sino también con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y sus funcionarios. Sin embargo, la falta de oficio y el franco desprecio de Andrés Manuel López Obrador por los legisladores, se tradujo en la parálisis legislativa, en la ausencia de iniciativas verdaderamente relevantes para la ciudad.

Cuando las fuerzas principales luchan con una perspectiva catastrofista, es decir la perspectiva de que no venza ninguna, se deben hacer concesiones a los partidos pequeños para conseguir la mayoría, así sea precaria. Este fue en especial el caso del PVEM,

A pesar de la inmadurez de la mayor parte de los integrantes del PVEM, supieron colocarse en el centro de la disputa y negociar sus votos con el mejor postor. A diferencia de los otros partidos más pequeños, su atomización impidió que tuvieran un peso relevante, pero fueron decisivos a la hora de sumar votos, lo que les permitió toda suerte de acuerdos. Como resultado de esta composición, muchos diputados optaron por resolver las diferencias con sus fracciones parlamentarias de origen simplemente cambiando de fracción.

En vista del reducido margen de maniobra que una composición semejante representaba para el Jefe de Gobierno, impulsar leyes hubiera significado negociar con la

oposición. En vez de esto, apostó a los resultados electorales de 2003 para contar con una cómoda mayoría que le permita disponer del marco legal que convenga a su proyecto político.

Sin embargo, diversos asuntos pasaron por la aprobación de la Asamblea. El caso más importante es el paquete financiero de fin de año: la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos y las Reformas al Código Fiscal del Distrito Federal, y también las modificaciones que durante estos tres años (2000-2003) se hicieron al presupuesto, afectando programas prioritarios.

Esta relación tormentosa entre el Ejecutivo y el Legislativo locales adquirió dimensión pública a través de una auténtica guerra de declaraciones en los medios de comunicación. Sin embargo, esto fue solamente la superficie del conflicto, el auténtico y más grave, se desarrolló en el proceso legislativo mismo, es decir, en la forma y el número de veces que el Jefe de Gobierno intervino ejerciendo su derecho de veto o que algunas leyes ni siquiera fueron publicadas, impidiendo con ello que la norma entrara en vigor. Entre las leyes vetadas o no publicadas se encuentran: Decreto Relativo a la Revisión de la Cuenta Pública Anual del GDF para el Ejercicio de 2001, Ley de Transporte, Decreto de Reformas y Adiciones al Código Electoral, Decreto de Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto de Ley de Fomento Cultural, Ley Relativa a los Sistemas, Equipos, Dispositivos y Servicios Anticontaminantes para Vehículos Automotores de Combustión Interna, Decreto por el que se Reforma el artículo 196 del Código Financiero, Decreto de Reformas y Adiciones en la Ley del Deporte, Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, así como múltiples Decretos que modifican los Programas Delegacionales de



Desarrollo Urbano en las Delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan, Benito Juárez y Coyoacán.

Vale la pena hacer mención a uno de los casos más dramáticos: el último proceso de aprobación del paquete fiscal durante el mes de diciembre de 2002. La Asamblea Legislativa modificó la cifra del gasto enviado por el jefe de Gobierno, al reasignar un gasto de 2 mil 227 millones 600 mil pesos, distribuido entre las delegaciones, algunas dependencias y entidades, y cuyo financiamiento provenía mil 277 millones ochocientos mil pesos de un nuevo rubro denominado “Por las acciones de ampliación de la Base de Contribuyentes y de Fiscalización”, y 949 millones 800 mil pesos por disminución del gasto en algunas dependencias y órganos autónomos. Pero además de estas modificaciones en el ingreso y el gasto de la ciudad, los legisladores aprobaron una serie de reformas al Código Financiero y como respuesta, en el primer caso el Jefe de Gobierno se limitó a remitir un oficio el 15 de febrero a las delegaciones, anunciándoles que les recortaría el presupuesto, este acto dio lugar a que el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo interpusiera una controversia constitucional en contra del jefe de Gobierno y que la Suprema Corte de Justicia, concediera la suspensión provisional del acto reclamado. En lo que respecta al Código Financiero y mediante la facultad para hacer observaciones a las Leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, simplemente suprimió de la publicación de la ley todos los artículos con los que estaba en desacuerdo, 29 en total. La Asamblea Legislativa respondió con un juicio de controversia constitucional.

La Diputada María Guadalupe Josefina García Noriega presidenta de la comisión instaladora argumentó que los logros mas sobresalientes de esta legislatura fueron: el Nuevo Código Penal, la Reforma Política del Distrito Federal, la Ley de Aguas, la Ley de

Protección a la Salud de los No Fumadores, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley de Residuos Sólidos y la creación de la Contraloría Interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otros tantos temas de la misma importancia” (Diario de los Debates, septiembre 14, 2003).

Por otro lado, el proyecto de reformas constitucionales y legales necesarias para concluir el proceso de reforma política del Distrito Federal fracasó, por la oposición del PRI en el Senado, a pesar del consenso con el que la propuesta fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por la Cámara de Diputados. Fue un proyecto acordado entre las fuerzas políticas de la Asamblea, que en su expresión legal, promovía una serie de modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular –pero no solamente– en su artículo 122. Este proyecto fallido de todas formas tenía limitaciones que no hubieran resuelto de fondo el problema de la capital.

### 3.3 Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura (14-Sep/31-Dic-2003)

El diputado Rene Juvenal Bejarano presidente de la Mesa Directiva declaró instalada la Asamblea Legislativa el 14 de septiembre de 2003, los 66 diputados integrantes de ésta III Legislatura quedaron constituidos bajo cuatro fracciones parlamentarias, sólo un diputado trabajaría de manera independiente dado que su partido no alcanzó el porcentaje requerido para mantener su registro (México Posible).

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura se integró de la siguiente forma:

<b>PARTIDO</b>	<b>DIPUTADOS</b>
PRI	7
PAN	16
PRD	37
PVEM	5
INDEPENDIENTE	1

Fuente: Diario de los Debates, septiembre 15, 2003.

La presidenta de la Comisión Instaladora María Guadalupe Josefina García Noriega puntualizó en su mensaje el deseo de las buenas relaciones de la Asamblea y el Gobierno del Distrito Federal así como de sus funcionarios y exhortó un trabajo conjunto para el beneficio de los ciudadanos.

“Hoy la posibilidad de que la ciudad capital, la ciudad de todos, nuestra ciudad, dé un paso más en su proceso de democratización, queda en manos de esta Tercera Legislatura.” (Diario de los Debates, septiembre 14, 2003).

### 3.3.1 Sesiones

En el primer periodo del primer año de la III Legislatura, que abarca los meses de septiembre a diciembre de 2003, se llevaron a cabo 37 sesiones, con un quórum promedio de 53 diputados por sesión, quedando divididas de la siguiente manera:

Ordinarias	31
Solemnes	3
Secretas	1
Instaladora	1
Apertura	1

### 3.3.2 Posicionamientos

Los diferentes grupos parlamentarios dieron su posicionamiento en la primera sesión ordinaria. El coordinador del PVEM reconoció la voluntad por parte del Jefe de Gobierno para escuchar las diferentes posturas, como “una acción democrática que enriquece este ejercicio” (Diario de los Debates, septiembre 17, 2003) No obstante señaló no compartir la calidad de trato que le diera a la anterior Legislatura.

Manuel Jiménez Guzmán coordinador de la bancada priísta mencionó los temas primordiales a tratar en esta Legislatura, entre los cuales se encuentran la Reforma Política del Distrito Federal, la pensión para adultos mayores de 60 años, una reforma metropolitana, entre otros. Enfatizó “el proyecto del PRI es la democracia en la libertad y la justicia social” (Diario de los Debates, septiembre 17, 2003).

Por su parte el dirigente del PAN dijo que la instalación de la III Legislatura significaba una oportunidad para establecer una mejor relación entre los tres órganos de Gobierno del DF, señaló que la ciudad “vive un proceso incompleto de cambio político”

(Diario de los Debates, septiembre 17, 2003), sin embargo, se ha avanzado en materia electoral y de participación ciudadana.

Finalmente Carlos Reyes Gámiz, vicecoordinador de la fracción perredista, puntualizó que “no habrá avasallamiento con las minorías políticas ”( Diario de los Debates, septiembre 17, 2003), dijo ser un gobierno con una visión de izquierda, con un proyecto social y un compromiso con los más necesitados.

### **3.3.3 Mesa Directiva**

Se integraron 4 mesas directivas correspondientes a los 4 meses del primer periodo. La primer mesa fue presidida por el diputado Rene Bejarano integrante del PRD, la segunda la diputada Claudia Esqueda del PRI, la tercer la llevó el diputado Obdulio Ávila del PAN y la última estuvo a cargo de la diputada Lorena Villavicencio de la fracción perredista nuevamente.

### **3.3.4 Iniciativas**

Durante los cuatro meses del primer periodo de la Asamblea, fueron presentadas ante el pleno 79 iniciativas, 40 quedaron pendientes para el segundo periodo de sesiones y 39 fueron aprobadas.

El mayor número de Iniciativas fue presentado por el grupo parlamentario del PRD al acumular 21, la Jefatura de Gobierno por su parte presentó 17, el Partido Acción Nacional remitió 15, la fracción del Partido Verde Ecologista de México realizó 13 iniciativas, al PRI solo se le atribuyeron 11 y solo hubo 2 expresadas por los diferentes grupos parlamentarios.

### **3.3.5 Dictámenes**

De los 69 dictámenes discutidos por los diputados de la Asamblea, sólo se aprobaron 24, entre ellos 12 corresponden a proposiciones con punto de acuerdo, 3 son aprobatorios para ocupar los cargos de magistrado del Tribunal Superior de Justicia, 3 son con proyecto de decreto, 2 son propuesta a una modificación financiera, 1 es un proyecto de reforma, y solo hay uno sobre iniciativa de Ley que es el de pensión a adultos mayores, el resto corresponde a toma de protesta y comunicado (ver cuadro 7).

### **3.3.6 Comparecencias**

En el mes de octubre fueron llamados a comparecer los responsables de los diversos organismos que rigen el Distrito Federal. Cabe señalar que el oficial mayor Octavio Romero y la consejera jurídica Ma. Estela Ríos fueron llamados a comparecer por primera vez ante la Asamblea Legislativa.

Las comparecencias de mayor relevancia estuvieron a cargo de la Secretaria de Transporte y Vialidad, Seguridad Pública y PGJDF.

Francisco Garduño titular de SETRAVI fue cuestionado y acusado por los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa de no haber mejoras a pesar del aumento al presupuesto, se le reclamó por corrupción y falsificación de documentos, además por falta de acciones ante los microbuseros.

La comparecencia a cargo del Secretario de Seguridad Pública Marcelo Ebrad, sostuvo un ambiente de reproche en cuanto a su ejercicio, las diferentes fracciones estuvieron de acuerdo en que existe un “sentimiento de inseguridad generalizado en la Ciudad de México” (Diario de los Debates, octubre 16, 2003) exhortaron a no confundir el descenso de la delincuencia con la escasez de las denuncias ante la desconfianza de los ciudadanos.

Ante la comparecencia del Procurador General de Justicia los partidos coincidieron en que existe un “sentimiento generalizado de inseguridad e impunidad, por lo cual hay un descrédito de la institución, no así del procurador” (Diario de los Debates, octubre 22, 2003) Los elementos encargados de la impartición de justicia son ineficientes y corruptos. Se puntualizó en el caso de Digna Ochoa que es considerado por la fracción panista como un crimen de Estado y es ahora un homicidio más.

Comparecencias ante la Asamblea Legislativa:

FUNCIÓNARIO	SECRETARIA
Alejandro Encinas	Secretario de Gobierno
Laura Itzel Castillo	SEDUVI
Jenny Santiel Cohen	SEDECO
Claudia Sheinbaum	Secretaria de Medio Ambiente
César Buen Rostro	Secretaria de Obras y Servicios
Raquel Sosa	Secretaria Desarrollo Social
Asa Cristina Laurell	Secretaria de Salud
Gustavo Ponce Meléndez	Secretaria de Finanzas
Francisco Garduño	SETRAVI
Marcelo Ebrad	Seguridad Pública
Julieta Campos	Secretaria de Turismo
Octavio Romero Oropeza	Oficialía Mayor
Bernardo Batís	PGJDF
Enrique Semo	Secretaria de Cultura
Berta Luján	Contraloría del Distrito Federal
Ma. Estela Ríos	Consejería Jurídica

### 3.3.7 Balance.

Los grupos parlamentarios integrantes de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa, evaluaron los trabajos realizados en este primer periodo de sesiones.

El PVEM hizo un reconocimiento a algunos miembros de la mayoría en la Asamblea por la disposición a buscar consensos. Arturo Escobar y Vega señaló que “en la presente Legislatura se ha demostrado que la pluralidad no está reñida con la consecución de acuerdos” (Diario de los Debates, diciembre 31, 2003).

El líder de la bancada priísta Manuel Jiménez Guzmán demostró disgusto ante los desacuerdos con respecto a temas como la Ley de Sociedades en Convivencia, la Ley de Adultos Mayores y temas de cuidado como el aborto. Comentó que “fomentará la realización de reformas estructurales, económica, social, cultural y administrativa” (Diario de los Debates, diciembre 31, 2003).

En cuanto a la fracción panista, el diputado José Espina comentó que esperan haya mejores relaciones de la Asamblea y la ciudadanía, buscan impulsar áreas rezagadas como seguridad pública, empleo, vivienda, atención a grupos vulnerables, entre otros.

Por último el presidente de la Comisión de Gobierno, Rene Bejarano dijo que “se manejarían con apego a la racionalidad y austeridad para lograr la eficiencia en ese órgano legislativo” (Diario de los Debates, diciembre 31, 2003), espera que los consensos continúen y espera proponer la realización de una Convención Hacendaría para el Distrito Federal.

Los trabajos realizados durante éste primer periodo de sesiones ordinarias se caracterizaron por la búsqueda de consensos de los grupos parlamentarios, aún con las inconformidades del Partido Revolucionario Institucional, se plasmó la idea de colaboración por parte de los partidos al dialogar y llegar a acuerdos.

Los debates por la aprobación a leyes como la de Adultos Mayores reflejaron la disponibilidad por parte de las fracciones parlamentarias de establecer acuerdos para llegar al objetivo en común, puesto que las diferencias se hicieron notar en cuanto a la edad para poder ser beneficiario de ésta, al final se logró su aprobación favoreciendo así a los adultos mayores de 70 años residentes del Distrito Federal.

A pesar de varias iniciativas aprobadas, el no contar con un presupuesto amplio ha sido una limitante para tener leyes estancadas, como la de Residuos Sólidos o la de útiles escolares gratuitos entre otras, entonces el avance o retroceso no depende sólo de la



Asamblea sino de la concordancia con los demás órganos de gobierno a nivel local y federal.

## **Conclusiones.**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el órgano legislativo de la ciudad de México, constituye junto con el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia la base para gobernar al Distrito Federal.

La reforma de 1988 se da bajo la presión de diversos sectores sociales. El presidente Miguel de la Madrid con todo el apoyo priísta en el Congreso de la Unión, elige la alternativa con menos reformas jurídicas y constitucionales que menos riesgo representaban y que les permitió mantener el control de la ciudad de México. Bajo este contexto se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sin poderes legislativos ni ejecutivos, solo reglamentarios.

La I Asamblea de Representantes tuvo una integración pluripartidista, aunque con mayoría priísta (34 diputados). En las diversas comisiones hubo pluralidad en su integración. Las actividades mas sobresalientes de esta Asamblea son las propuestas dirigidas al Jefe del Distrito Federal, las comparencias de funcionarios públicos, fungir como foro público y lugar de expresión para los descontentos, además de ser un interlocutor entre el gobierno y los ciudadanos mediante la gestoría.

La II Asamblea de Representantes mantuvo la misma estructura que su antecesora. Su integración a diferencia de la I Asamblea fue que el PRI tuvo una mayoría absoluta (40 diputados) lo que limito el equilibrio de fuerzas dentro de este órgano en el momento de las votaciones y la conformación de las comisiones y comités.

Los partidos de oposición mostraron una sensible baja, solo el PRD aumento el número de diputados. A pesar de la composición de la Asamblea, hubo una alternancia entre los diversos grupos parlamentarios para integrar la Mesa directiva y las comisiones.

La II Asamblea de Representantes se consolidó como interlocutor de las demandas ciudadanas ante las autoridades, se continuo con la comparecencia de funcionarios del Departamento.

El objetivo tanto de la I y la II Asamblea de Representantes fue dotar de mayores facultades a este órgano, así, esta última lleva acabo el inicio de las mesas de concertación para la reforma política del Distrito Federal.

Como parte del proceso de legitimación del presidente Carlos Salinas de Gortari se lleva acabo la reforma constitucional de 1993, la cual dota de 35 facultades legislativas a la Asamblea de Representantes, además establece que el Jefe del Distrito Federal seria nombrado por el presidente de la república de entre los diputados o senadores electos en la ciudad y por último, el Congreso de la Unión ratifica su facultad para expedir el Estatuto de Gobierno que funge como una constitución local para el Distrito Federal.

Sin embargo, la reforma no cubrió las expectativas de los principales actores, debido a un temor fundado por parte del gobierno y su partido por perder la ciudad más importante y bastión de la oposición.

La reforma constitucional dio paso a un nuevo órgano de representación, a la Asamblea de Representantes I Legislatura la cual tuvo la responsabilidad de crear el marco normativo del Distrito Federal.

Estuvo integrada por 5 partidos, el PRI al igual que en las anteriores Asambleas mantuvo la mayoría (38 diputados), a pesar de ello, también se dio una alternancia para integrar la Mesa directiva y las diversas comisiones.

Con una mayor actividad debido al aumento de facultades, se emitieron 64 ordenamientos. El más sobresaliente porque reflejo el trabajo dentro de la Asamblea fue la

Ley de Participación Ciudadana, aprobada solo por la fracción priísta debido a la falta de acuerdo y que no necesitaba el apoyo de los grupos parlamentarios.

La última reforma constitucional que hasta la fecha (2004) modificó al Distrito Federal fue la de 1996. Inscrita en un amplio proceso de reforma político-electoral, responde a las exigencias y presiones de los habitantes de la ciudad de México por obtener una mayor democracia. El Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal iniciaron un proceso de diálogo a través de la Mesa Central para la Reforma Política del Estado. No hubo cabida para reformas a medias, así, el 22 de agosto de 1996 se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma, en la cual se determinan las facultades que corresponden tanto al Ejecutivo Federal como al Congreso de Unión y se regula la organización y funcionamiento de los órganos locales.

El Ejecutivo Federal deja de nombrar al Jefe del Distrito Federal, este pasa a denominarse Jefe de Gobierno y es elegido a partir de 1997, que por única ocasión duró 3 años en el encargo y a partir de ahí, durará 6 años. Con esto se restituye a los ciudadanos de la capital el derecho de elegir a su representante en el Ejecutivo local.

El Congreso de la Unión mantiene la facultad de expedir y modificar el Estatuto de Gobierno.

La Asamblea de Representantes deja de serlo para constituirse como un órgano legislativo, llamado Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual conserva las facultades y atribuciones de sus antecesoras y se le confieren otras, como son la de legislar en materia civil, penal y electoral.

El 6 de julio de 1997 se eligió por primera ocasión al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como a los diputados que integraron la I Asamblea Legislativa. El temor del

gobierno federal y del partido hegemónico se hizo realidad, pierden la ciudad de México y la oposición se convierte en mayoría.

La I Asamblea Legislativa estuvo integrada por 5 partidos políticos, en la cual el PRD obtuvo la mayoría (38 diputados). A pesar de su composición, hubo espacios para los diversos grupos parlamentarios en integrar la Mesa directiva y las comisiones, aunque hubo una mayor presencia de los diputados perredistas en todo sentido.

Uno de los principales actos de la Asamblea Legislativa fue la toma de protesta del Jefe de Gobierno, en la cual el recinto de Donceles se pintó de amarillo y de aplausos, muy semejante fue la relación entre estos dos órganos.

La Asamblea Legislativa por única ocasión ratificó los 16 nombramientos para delegados propuestos por el Jefe de Gobierno, aunque 5 propuestas fueron modificadas.

Se logró emitir de manera unánime las reformas al Estatuto de Gobierno ante el Congreso de la Unión y se otorgaron mayores facultades al Jefe de Gobierno.

Se legislo en materia electoral para la creación del Código Electoral y se instauró el Instituto Electoral del Distrito Federal como un órgano autónomo y el encargado de realizar los procesos electorales locales.

Se reformó la Ley de Participación Ciudadana, supliendo la figura de los Consejeros Ciudadanos por la de Comités Vecinales, ambas no resultaron como lo esperaban. En primer lugar no se permitió de manera abierta la participación de los partidos, lo que ocasionó una gran apatía de la ciudadanía por acudir a votar. La composición de los Comités Vecinales no permitió el desarrollo de un trabajo en conjunto.

Los resultados del proceso electoral del 2 de julio del 2000 son de gran relevancia para la vida democrática del país, al dar lugar a la alternancia. En el Distrito Federal se eligió por primera ocasión a los Jefes Delegacionales. El PRD mantuvo la Jefatura de

Gobierno pero perdió la mayoría en la Asamblea Legislativa. A partir de la creación de la Asamblea de Representantes hasta la Asamblea Legislativa I Legislatura este órgano tuvo un grupo parlamentario que tenía la mayoría, por tal situación, no se aplicó la llamada cláusula de gobernabilidad para ningún caso.

Este fue un proceso electoral de gran competencia, lo que desató diversas impugnaciones tanto para los Jefes Delegacionales y diputados de mayoría relativa. En lo que respecta a la asignación de los diputados de representación proporcional por el Consejo Electoral del Distrito Federal este aplicó la cláusula de gobernabilidad que beneficiaba a la Alianza por el Cambio, por lo tanto el PRD no estuvo de acuerdo y recurrió primero al Tribunal electoral del Distrito Federal quien ratificó la decisión del primero. El PRD acude ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quien realiza una nueva asignación de diputados de representación proporcional bajo otros criterios. De tal manera ningún partido obtuvo la mayoría en la integración de la Asamblea Legislativa.

La composición de la Asamblea Legislativa II Legislatura se tradujo en falta de acuerdos, de formulación de leyes necesarias para la ciudad de México y de una relación tormentosa con el Jefe de Gobierno quien hizo uso en diversas ocasiones de la figura del veto y que apostó en la próxima renovación de la Asamblea que su partido obtuviera una vez más la mayoría.

En este período hubo un equilibrio de fuerzas entre los tres principales grupos parlamentarios, por ello, los partidos pequeños tuvieron gran relevancia en los momentos de votación, solo que el PVEM fue el único que sacó mayor provecho a esta situación.

Esta Asamblea por su composición se tornaba interesante, sin embargo, su trabajo se caracterizó por una apatía de sus integrantes, de retardos y en ocasiones de la falta de quórum para iniciar la sesión.

Los comicios electorales del 6 de julio regresaron al PRD la mayoría en la Asamblea Legislativa, lo cual significó entre otras cosas, una mayor relación con el Jefe de Gobierno, una muestra es la aprobación de la Ley de Adultos Mayores. A pesar de su mayoría, hay una alternancia en las diversas comisiones y la Mesa Directiva. Es el inicio del trabajo en la Asamblea Legislativa III Legislatura y lo que ha llamado la atención es el despertar de los “video-escándalos” protagonizado por el todavía diputado con licencia Rene Bejarano.

Después de este recorrido se considera que la Asamblea Legislativa tuvo grandes logros desde su creación al incrementar su campo de acción y crear y modificar diversos ordenamientos jurídicos para la vida Distrito Federal. Los diputados llegaron a consolidar acuerdos entre los grupos parlamentarios que han integrado a la Asamblea Legislativa y también con las autoridades del Distrito Federal.

No obstante, el tema de una reforma constitucional que dote a la Asamblea Legislativa de plena autonomía no se olvidó en ninguna Asamblea y los intentos no han sido en vano. Es turno de los diputados integrantes de la III Legislatura quienes continúan la búsqueda de esta reforma.

CUADRO 1: INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL POR PARTIDO POLITICO (1988-1997).

PARTIDO POLITICO	I ASAMBLEA				II ASAMBLEA				III ASAMBLEA			
	M.R	R.P.	TOTAL	%	M.R	R.P	TOTAL	%	M.R	R.P	TOTAL	%
PRI	24	10	34	52	40	0	40	61	38	0	38	58
PAN	13	5	18	28	0	11	11	17	2	12	14	21
PRD	*	*	*	*	0	7	7	11	0	10	10	15
PMS	0	3	3	4	**	**			*	*		
PT	*	*			*	*			0	2	2	3
PFCRN	3	3	6	9	0	5	5	7	*	*		
PPS	0	3	3	4	0	2	2	3	*	*		
PARM	0	2	2	3	0	1	1	1	*	*		
PVEM	*	*			*	*			0	2	2	3
TOTAL	40	26	66	100	40	26	66	100	40	26	66	100

Fuentes: Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, MEMORIA DE GESTIÓN, V. I, México, 1997; y Asamblea No 2, marzo 1995; No 3, abril 1995, México.

\* No participó en esta elección.

\*\* Desaparece en esta elección y se transforma en PRD.

NOTA: En la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el PRD no aparece con Representantes debido a que el Colegio Electoral los asignó originalmente al PMS, el que desapareció para crear el PRD durante la gestión de la I Asamblea.

M.R. Mayoría Relativa.

R.P. Representación Proporcional.



CUADRO 2. EVOLUCIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. (1988-1997).

I ARDF	II ARDF	IIIARDF (I Legislatura)
1. Seguridad Pública y Protección Civil.	1. Seguridad Pública y Protección civil.	1. Abasto y Distribución de Alimentos.
2. Administración y Procuración de Justicia. Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.	2. Administración y Procuración de Justicia. Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.	2. Administración Pública Local.
3. Uso de Suelo: Establecimiento de Reservas Territoriales: regularización de la Tenencia de la Tierra; Vivienda y construcciones; Edificaciones y Explotación de Minas de Arena y Materiales Pétreos.	3. Uso de Suelo: Establecimiento de Reservas Territoriales: regularización de la Tenencia de la Tierra; Vivienda y Construcciones. Edificaciones y Explotación de Minas de Arena y Materiales Pétreos.	3. Administración y Procuración de Justicia.
4. Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Recolección, Disposición, Tratamiento de Basura; Racionalización y Seguridad en el Uso de Energéticos; Agua y Drenaje; Tratamientos de Aguas y Parques y Jardines.	4. Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Recolección, Disposición, Tratamiento de Basura; Racionalización y Seguridad en el Uso de Energéticos; Agua y Drenaje; Tratamientos de Aguas y Parques y Jardines.	4. Atención Especial a Grupos Vulnerables.
5. Abasto y Distribución de Alimentos; Mercados; Rastros; Establecimientos Mercantiles y Comercio en la Vía Pública.	5. Abasto y Distribución de Alimentos; Mercados; Rastros. Establecimientos Mercantiles y comercio en la Vía Pública.	5. Ciencia, Tecnología e Informática.
6. Educación; Juventud; Salud y Asistencia Social; Derechos de la Mujer; Recreación, Espectáculos Públicos y Deportes; Acción cultural y Agencias Funerarias. Cementerios y Servicios Conexos.	6. Salud y Asistencia Social; Agencias Funerarias; Cementerios y Servicios Conexos.	6. Deporte, Juventud y Recreación.
7. Vialidad y Tránsito; Transporte Urbano y Estacionamientos; Alumbrado Público y en General aquellos Servicios Públicos que no sean Materia de otra Comisión.	7. Vialidad y Tránsito; Transporte Urbano y Estacionamientos; Alumbrado Público y en General aquellos Servicios Públicos que no sean Materia de otra Comisión.	7. Derechos Humanos.
8. Fomento Económico y protección al Empleo; Trabajo no Asalariado y Previsión social; Turismo, Servicios de Alojamiento e Industria.	8. Fomento Económico y Protección al Empleo; Trabajo no Asalariado y Previsión social, y Turismo. Servicios de Alojamiento e Industria.	8. Desarrollo Metropolitano.
	9. Desarrollo Rural.	9. Desarrollo Rural.
	10. Ciencia, Tecnología e Informática.	10. Desarrollo urbano y Establecimientos de Reservas Territoriales.
	11. Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal.	11. Educación y Cultura.
	12. Reglamento Interior y para	12. Fomento Económico.
		13. De Hacienda.
		14. De Notariado.
		15. Participación Ciudadana.
		16. Población y Desarrollo.
		17. Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.
		18. Presupuesto y Cuenta Pública.
		19. Protección civil.
		20. Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.
		21. Salud y Asistencia Social.
		22. Seguridad Pública.
		23. De Turismo.
		24. Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.
		25. Vialidad y Tránsito Urbanos.
		26. Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal.
		27. Vivienda.
		<b>COMITES:</b>
		1. Comité de Administración.
		2. Comité de Asuntos Editoriales.
		3. Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.
		4. Comité de Bibliotecas.

<p>9. Desarrollo Rural.  10. Ciencia, Tecnología e Informática.  11. Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contables del Distrito Federal.  12. Reglamento Interior y para Estudiar y Dictaminar Propuestas relativas a iniciativas de Ley y Reglamentos que no sean Materia Exclusiva de alguna Comisión.</p>	<p>Estudiar y Dictaminar Propuestas relativas a iniciativas de Ley y Reglamentos que no sean Materia Exclusiva de alguna Comisión.  13. Vivienda.  14. Educación; Acción Cultural; Juventud; Derechos de la Mujer; Recreación; Espectáculos Públicos y Deportes.  15. Desarrollo Metropolitano.  16. Población y Desarrollo.</p>	
<p><b>COMITES:</b>  1. Comité de Atención Ciudadana y Control y Seguimiento de las Acciones de Gestión.  2. Comité de Asuntos Editoriales.  3. Comité de Promoción y Participación ciudadana.  4. Comité de Administración.</p>	<p><b>COMITES:</b>  1. Comité de Atención Ciudadana y Control y Seguimiento de las Acciones de Gestión.  2. Comité de Asuntos Editoriales.  3. Comité de Promoción y Participación ciudadana.  4. Comité de Administración.</p>	

Fuente: Asamblea de Representantes del Distrito Federal, MEMORIA DE GESTIÓN, México, 1991 y 1994.

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, MEMORIA DE GESTIÓN, México, 1997.

CUADRO 3: REGLAMENTOS, BANDOS Y ORDENANZAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL (1988-1994).

I ASAMBLEA	II ASAMBLEA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamento para el Gobierno de la ARDF.</li> <li>2. Reglamento de Tránsito para el DF.</li> <li>3. Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos del DF.</li> <li>4. Reglamento para el Servicio de Limpia del DF.</li> <li>5. Reglamento del Servicio de Agua y Drenaje para el DF.</li> <li>6. Reglamento para la Atención de Minusválidos en el DF.</li> <li>7. Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.</li> <li>8. Reglamento de Protección civil para el DF.</li> <li>9. Reglamento de Transporte Urbano de Carga para el DF.</li> <li>10. Reglamento para la Protección de los no fumadores en el DF.</li> <li>11. Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano de la ARDF.</li> <li>12. Reglamento de Estacionamientos Públicos del DF.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bando mediante el cual se abrogan y en consecuencia cesan los efectos de diversos reglamentos aplicables en el territorio del DF.</li> <li>2. Ordenanza por la cual se determina zona de alta seguridad de las instalaciones del metro.</li> <li>3. Reforma al Reglamento de Transporte de Carga.</li> <li>4. Reforma al Reglamento de Tránsito.</li> <li>5. Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el DDF, para la primera fase de desarrollo de programa de mejoramiento del comercio popular.</li> <li>6. Reglamento de Construcciones.</li> <li>7. Reforma al Reglamento de Agua y Drenaje para el DF.</li> <li>8. Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el DF.</li> <li>9. Reforma al Reglamento de Construcciones.</li> </ol>

Fuente: Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, MEMORIA DE GESTIÓN, V. I, México, 1997.

CUADRO 4: LEYES Y ORDENAMIENTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA (1994-1997).

Leyes/Decretos
1. Código Financiero del Distrito Federal.
2. Ley de Ingresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1995.
3. presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1995.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
5. Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
6. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero.
7. Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
8. Reformas al Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano.
9. Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.
10. Ley de Participación ciudadana.
11. Decreto de Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del DF correspondiente al ejercicio presupuestal de 1995.
12. decreto de Depósito Legal para el Distrito Federal.
13. Ley del Deporte del Distrito Federal.
14. Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
15. Ley del tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
16. Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
17. Ley de Transporte del Distrito Federal.
18. Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
19. Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
20. Reformas al Código Financiero del Distrito Federal.
21. Ley de Ingresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1996.
22. Presupuestos de Egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1996.
23. reformas al artículo 9º Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
24. Ley Orgánica del Tribunal Superior de justicia del Distrito Federal.
25. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
26. Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.
27. Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
28. Ley de Asistencia para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
29. Ley Ambiental para el Distrito Federal.
30. Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal.
31. Reforma al artículo 3º Transitorio de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.
32. Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.
33. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
34. Reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
35. Ley de Fomento para el Desarrollo Económico para el Distrito Federal.
36. Dictamen con Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones al Código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal y del Código de Procedimientos Civiles del DF.
37. Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos.
38. Código Financiero del Distrito Federal 1997.
39. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1997.
40. Presupuestos de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1997.
41. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Álvaro Obregón.
42. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Azcapotzalco.
43. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Benito Juárez.
44. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Coyoacán.
45. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

46. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Cuauhtémoc.
47. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Gustavo A. Madero.
48. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Iztacalco.
49. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Iztapalapa.
50. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Magdalena Contreras.
51. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Miguel Hidalgo.
52. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Milpa Alta.
53. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Tláhuac.
54. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Tlalpan.
55. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Venustiano Carranza.
56. Programa Parcial de Desarrollo Urbano, de la Delegación Xochimilco.
57. Reformas y Adiciones a la Ley de Transporte del DF.
58. Iniciativa de Ley de Régimen de Propiedades en Condominio de Inmuebles para el DF.
59. Iniciativa de Decreto por el que se Reforma y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del DF.
60. Decreto de Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del DF.
61. Decreto por el que se Reforma el Reglamento para el Gobierno Interno de la ARDF.
62. Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del DF.
63. Ley de Defensoría de Oficio para el DF.
64. Reformas al artículo 4º Transitorio del Decreto por el que se Aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del DF.

Fuente: Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, MEMORIA DE GESTIÓN, Vols. I, II, III, IV, V y VI, México, 1997.

CUADRO 5. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
I LEGISLATURA

LEYES Y REFORMAS APROBADAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (1997-2000).	
1	Reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
2	Reformas a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3	Reformas a la Ley Federal de Expropiación
4	Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
5	Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
6	Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
7	Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y al Reglamento para su Gobierno Interior
8	Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
9	Decreto de Revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal de 1996
10	Ley de Ingresos del Distrito Federal para 1998
11	Código Financiero de 1998
12	Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 1998
13	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana
14	Ley de Fomento al Turismo
15	Reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
16	Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal
17	Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
18	Reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
19	Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
20	Reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal
21	Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles para el Distrito Federal.
22	Programa de Fomento y Desarrollo Económico 1998-2000
23	Reformas a la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.
24	Reformas al Código Penal para el Distrito Federal , en materia de pornografía infantil
25	Reformas a la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados
26	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
27	Reformas a la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal.
28	Ley del H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
29	Reformas a la Ley de Transporte del Distrito Federal.
30	Reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
31	Ley de Participación Ciudadana
32	Reformas a la Constitución de la República Mexicana en materia de Seguridad Pública
33	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
34	Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal.
35	Reformas a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
36	Código Electoral del Distrito Federal
37	Reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal.
38	Reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
39	Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal
40	Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas para el Distrito Federal.
41	Reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
42	Decreto de Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a 1997
43	Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
44	Ley de Ingresos del Distrito Federal para 1999
45	Código Financiero de 1999
46	Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 1999
47	Reformas a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano
48	Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF
49	Reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF

- 50 Reformas a diversos artículos del Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal
- 51 Reformas al Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
- 52 Reformas a la Ley del Deporte para el Distrito Federal.
- 53 Propuesta de Reformas a la Constitución de la República Mexicana (turnadas a la Cámara de Diputados)
- 54 Reformas a la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- 55 Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal
- 56 Reformas a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano
- 57 Reformas a la Ley de Transporte del Distrito Federal.
- 58 Reformas al Código Financiero del Distrito Federal.
- 59 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- 60 Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 61 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 62 Modificaciones a Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- 63 Código Penal para el Distrito Federal
- 64 Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 65 Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.
- 66 Reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 67 Reformas al Código Electoral del Distrito Federal.
- 68 Reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal.
- 69 Reformas a dos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 70 Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.
- 71 Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- 72 Ley del Instituto de Cultura del Distrito Federal
- 73 Reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
- 74 Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal.
- 75 Ley Ambiental del Distrito Federal
- 76 Ley de Vivienda del Distrito Federal
- 77 Reformas a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
- 78 Ley de Notariado del Distrito Federal
- 79 Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal
- 80 Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- 81 Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.
- 82 Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal
- 83 Código Financiero del 2000
- 84 Ley de Ingresos del 2000
- 85 Presupuesto de Egresos del 2000
- 86 Reformas al Código Penal del Distrito Federal
- 87 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- 88 Ley de Fomento a las actividades de desarrollo social de las organizaciones civiles para el Distrito Federal
- 89 Reformas al Código Civil para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal y al código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
- 90 Reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
- 91 Reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal
- 92 Reformas y adiciones a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal
- 93 Modificación a la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal
- 94 Reformas, adiciones y derogaciones al Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
- 95 Reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal
- 96 Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal
- 97 Ley de Educación para el Distrito Federal

- |     |  |
|-----|--|
| 98  | Modificación a Programas Delegacionales y Programas Parciales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal      |
| 99  | Ley de Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal                             |
| 100 | Derogación, reforma y adición a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal                |
| 101 | Proyecto de Decreto de reformas a la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal |
| 102 | Reformas y adiciones a la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal                                       |

Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura,



**CUADRO 6. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
II LEGISLATURA (2000-2003).**

LEYES Y REFORMAS APROBADAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (2000-2003)
1. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
2. Ley de Aguas del Distrito Federal.
3. Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.
4. Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.
5. Ley de Austeridad para el Gobierno del distrito Federal
6. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
7. Ley de Educación del Distrito Federa
8. Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal
9. Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.
10. Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.
11. Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
12. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004.
13. Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.
14. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federa
15. Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal
16. Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal
17. Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal
18. Ley de los Derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal
19. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
20. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
21. Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal
22. Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
23. Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal
24. Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
25. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
26. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico para el Distrito Federal
27. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
28. Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal
29. Ley de Turismo del Distrito Federal
30. Ley de Vivienda del Distrito Federal
31. Ley del Deporte para el Distrito Federal
32. Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal
33. Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal
34. Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal
35. Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
36. Ley del Notariado para el Distrito Federal
37. Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal
38. Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
39. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
40. Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
41. Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
42. Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
43. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
44. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
45. Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal
46. Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, residentes en el Distrito Federal

Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

CUADRO 7. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
III LEGISLATURA (2003- 1er Periodo Ordinario).

DICTAMENES	
1	Dictamen por el cual se aprueba al licenciado Joel Blanco García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
2	Dictamen por el cual se aprueba al licenciado Antonio Muñoz Cano Eternod, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
3	Dictamen por el cual se aprueba al licenciado Jorge Ponce Martínez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
4	Dictamen con proyecto de decreto, que reforma los artículos 59, 62, 74, 77 de la Ley Orgánica y los artículos 32 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deroga los Artículos Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica, la fracción IX del artículo 76 y el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y adiciona el artículo 52 bis al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.
5	Dictamen con proyecto de decreto para la ratificación de la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez.
6	Dictamen con proyecto sobre una propuesta de modificación financiera a programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, relativos a la Delegación Miguel Hidalgo.
7	Dictamen con punto de acuerdo por el que se insta al Tribunal Electoral del Distrito Federal a observar los principios de equidad, proporcionalidad,
8	austeridad y racionalidad del gasto en el ejercicio del presupuesto de este órgano legislativo que le autoriza cada año para atender las necesidades que exige el cumplimiento de sus atribuciones.
9	Dictamen a la proposición con punto de Acuerdo para pedir a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo solicite al Ministro Instructor que conoce de la controversia constitucional 50/2003, Genaro David Góngora Pimentel, se excuse para seguir conociendo de la misma y en caso de ser necesario promueva la recusación de dicho Ministro ante la Sala correspondiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
10	Dictamen sobre la iniciativa de ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
11	Dictamen respecto a la toma de protesta del Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12	Dictamen al comunicado de la LVI Legislatura del honorable Congreso del Estado de Jalisco para adherirse al acuerdo económico 1082/03, aprobado el 25 de septiembre de 2003.
13	Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 80 de la Ley Orgánica y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
14	Dictamen sobre diversas propuestas de modificación financiera a programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal.
15	Dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para hacer un respetuoso llamado a los órganos locales de gobierno y autónomos del Distrito Federal, con el fin de que apliquen un programa de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto del año 2004.
16	Dictamen respecto de la propuesta con punto de
17	Acuerdo para condonar el pago de agua en Iztapalapa.
18	Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante la cual se solicita al jefe de Gobierno del Distrito Federal, envíe la información detallada a este Órgano Legislativo, sobre las interrogantes que no fueron respondidas por los funcionarios públicos que comparecieron ante el pleno de la Asamblea Legislativa.
19	Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se manifieste públicamente a favor de la independencia y soberanía de.
20	Proyecto de reforma a la Ley de la Derechos Humanos del Distrito Federal.
21	Dictamen relativo al punto de acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala por el que exhorta al Congreso de la Unión a efecto de que se lleve a cabo una revisión minuciosa en lo referente a las pensiones vitalicias que perciben los altos funcionarios de los Poderes de la Unión, a efecto de que se abroguen este tipo de pensiones.

- 22 Dictamen a lo propuesta con punto de acuerdo para la creación del Parlamento de la Juventud del Distrito Federal.
- 23 Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que a Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones convoque a la realización de foros temáticos en los que se analice y discuta la propuesta de disminuir la edad penal de los jóvenes de los 18 a los 16 años.
- 24 Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que se investigue y castigue a los responsables de los hechos de violencia ocurridos el pasado jueves 2 de octubre en la Ciudad de México.
- 25 Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- 26 Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casabtn, informe cuáles son las limitantes jurídicas a las que ese enfrentan los cuerpos de seguridad p que les impide hacer valer el estado de derecho durante las manifestaciones.
- 27 Dictamen en relación a las iniciativas de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 28 Dictamen con proyecto de decreto del programa general de desarrollo urbano del Distrito Federal.
- 29 Dictamen con proyecto de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 30 Dictamen con proyecto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 31 Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para la aplicación de los descuentos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 32 Dictamen a le propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- 33 Dictamen con proyecto de decreto de reformas al Código Electoral del Distrito Federal.
- 34 Dictamen sobre los remanentes del ejercicio 2002.
- 35 Dictamen relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal 2002.
- 36 Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.
- 37 Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004.
- 38 Dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2004.
- 39 Dictamen con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para crear la Secretaría de Educación y Cultura, se adiciona el artículo 32 bis y se reforma el artículo 28..
- 40 Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito
- 41 Federal.
- 42 Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Titular de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, remita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado de los asuntos que se encuentran en juicio en contra del Gobierno del Distrito Federal en materia de indemnizaciones.
- 43 Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley Ambiental del Distrito Federal, Ley de Aguas del Distrito Federal. Ley de Vivienda del Distrito Federal y Ley de Notariado para el Distrito Federal, que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Notariado.
- 44 Dictamen por el que se ratifica el decreto de Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, derivado de las observaciones que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al mismo el día 28 de abril de 2003.
- 45 Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal considerar un incremento en el presupuesto destinado al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer los programas y acciones en materia de vivienda.
- 46 Dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operen micra y pequeña empresas dedicadas a actividades de comercio, industria,

- prestación de servicios clasificadas como bajo impacto.
- 47 Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal.
  - 48 Dictamen con proyecto de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
  - 49 Dictamen con proyecto de decreto de adiciones a la Ley de Desarrollo Social.
  - 50 Dictamen con proyecto de ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de educación media superior y superior del Gobierno del Distrito Federal.
  - 51 Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
  - 52 Dictamen con proyecto de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Carrera de la administración pública del Distrito Federal.
  - 53 Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Comisión de Gobierno nombre en su próxima reunión a los legisladores que han de sustituir a los diputados integrantes del Consejo de Acceso a la Información Pública nombrados por la anterior Legislatura y para que la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule un exhorto al Jefe de Gobierno a que designe de manera inmediata a los tres funcionarios que lo representarán en el Consejo de Acceso a la Información.
  - 54 Dictamen a propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita que cada diputado integrante de la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, done un día de dieta como ayuda para los damnificados de los Estados afectados por el Huracán "Marty".
  - 55 Dictamen relativo a una proposición con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones proceda a la instalación del Consejo del Deporte del Distrito Federal.
  - 56 Dictamen con proyecto de decreto que reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito.
  - 57 Dictamen con proyecto de decreto que reforma el nuevo Código Penal para el Distrito Federal en materia de delitos ambientales.
  - 58 Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el nuevo Código Penal para el Distrito Federal.
  - 59 Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
  - 60 Dictamen al comunicado del honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, relativo a adherirse a la solicitud que formulan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que no apruebe la iniciativa enviada por el titular del Ejecutivo Federal relativa a la modificación del Impuesto al Valor Agregado, específicamente a la incorporación de este impuesto en alimentos, medicinas, libros, revistas y colegiaturas.
  - 61 Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda, respecto del comunicado del honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a solicitar a la CONAGO, incluya a legisladores locales en las pláticas que celebren en el futuro.
  - 62 Dictamen respecto del comunicado del honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a solicitar a la CONAGO, incluya a legisladores locales en las pláticas que celebren en el futuro.
  - 63 Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - 64 Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
  - 65 Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

## BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA

1. Alarcón, Víctor, y otros, 2002, Democracia y Formación Ciudadana, Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Arteaga Nava, Elisur, 1998, Derecho Constitucional, *Oxford University Press Harla*, México.
3. Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, Memoria de Gestión, Vols. I- VI, México, 1997.
4. Bassols, Ricardez, “Entre la sociedad y el gobierno: la ARDF”, Ciudades, Núm 13, RNIUM, México.
5. Becerra, Pablo, 2003, “El proceso electoral del año 2000 en el Distrito Federal”, en Revista Mexicana de Estudios Electorales, SOMEE, No. 1.
6. Becerra, Pablo, 1993, “Elecciones y comportamiento electoral en el Distrito Federal:1988-1991”, en Polis 92, Anuario de Sociología, UAM Iztapalapa.
7. Becerra, Pablo, 1999, “La legislación electoral en el Distrito Federal”, en Polis 98, Cultura Política y Debate Teórico: Análisis Psicosocial y Sociológico, UAM Iztapalapa.
8. Béjar, Luisa, “El largo camino hasta la Asamblea de Representantes del Distrito Federal”, Asamblea, Vol. 1, núm. 1, México, pp. 30-33.
9. Béjar, Luisa, 1995, “La Primera Asamblea de Representantes”, Asamblea, No. 2, ARDF I Legislatura, México.
10. Buendía, José, 2001, “La Ciudad de México como entidad autónoma”, Asamblea, Vol. 1, núm. 5, México.
11. Carrasco, L. y otros, 1995, La Ley de Participación Ciudadana de cara a la realidad, Asamblea, No. 10, México, ARDF I Legislatura.
12. Código Electoral del Distrito Federal, marzo 2003
13. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Diario Oficial de la Federación, México, 1993.
15. Diario Oficial de la Federación, México, 1994.
16. Diario Oficial de la Federación, México, 1995.
17. Diario Oficial de la Federación, México, 1996.
18. Enciclopedia Encarta, 2001.

19. Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, julio 1994.
20. Flores, Eugenia, 2001, “Para qué y cómo queremos la Reforma Política”, Asamblea, Vol. 1, núm. 5, México.
21. Flores, Oscar, 2001, La Reforma Política del Distrito Federal, IEDF, México.
22. Gaceta Oficial del Distrito Federal.
23. Jiménez, Francisco, 1994, La Democratización del Distrito Federal. La creación de la Asamblea de Representantes, UNAM.
24. Legorreta, J. 1991, Informalidad y mercado de suelo en la ciudad de México, CECODES.
25. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, agosto 2002.
26. Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.
27. Martínez, Manuel y otros, 2001, Ensayos, Instituto Electoral del Distrito Federal.
28. Michel, Marco, 2001, “Modificar la relación gobierno federal-gobierno capital”, Asamblea, Vol. 1, núm. 5, México.
29. Pacheco, Méndez, 1991, Urbanización y preferencias electorales: el Distrito Federal de 1985 a 1988, Mimeo.
30. Ramírez, Sáiz, 1998, Simposio: la ciudad y sus actores, IFAL.
31. Revista Asamblea, 1ª, 2ª, y 3ª época.
32. Revista Proceso, 1987,1993.
33. Salazar, Pedro, 1998, “La situación de la Participación Ciudadana: un punto de vista legal” en Diálogo y Debate, núm. 5 y 6, México.
34. Téllez, Andrés y otros 2002, Ensayos, Instituto Electoral del Distrito Federal.
35. Velasco, Cuahutémoc, 2001, “Ocho temas básicos para una Reforma Política del Distrito Federal”, Asamblea, Vol. 1, núm. 5, México.
36. Ward, Peter, 1991, México una Megaciudad, CNCA, Alianza Editorial.
37. Ziccardi Alicia y otros, 2001, Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal, Instituto Electoral del Distrito Federal, México.
38. Ziccardi, Alicia, 1998, Gobernabilidad y Participación Ciudadana en la Ciudad Capital, IISUNAM-Miguel Angel Porrúa, México.